



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 194-2023-GRA/CR

Ayacucho, 30 de diciembre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023, trató el tema relacionado al **Informe de Fiscalización N° 088-2023-GRA/CR-CI**: Informe de fiscalización sobre presuntos hechos irregulares en las funciones que realizan los profesionales, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte y Lic. Efraín Pillaca Esquivel, en mérito al acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR que conformó la Comisión Investigadora para el presente acto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°076-2023-GRA-CRA-CRPC; el señor Consejero Regional Cristian Rafael Palomino Cárdenas – Presidente de la Comisión Investigadora constituido por Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2023-GRA/CR, que aprueba la "conformación de una Comisión Investigadora del Consejo Regional, con la finalidad de investigar presuntos hechos irregulares en las funciones que realizan los siguientes profesionales: 1. Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte – Asesor de la Gerencia Regional de Infraestructura; y 2. Lic. Efraín Pillaca Esquivel - Asesor de la Gerencia General del Gobierno Regional", presenta al Consejo Regional el **Informe de Fiscalización N° 088-2023-GRA/CR-CI**: Informe de fiscalización sobre presuntos hechos irregulares en las funciones que realizan los profesionales, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte y Lic. Efraín Pillaca Esquivel, en mérito al acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR que conformó la Comisión Investigadora para el presente acto; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe. **OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:** El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 31433- Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, atribuye al Consejo Regional: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional..." y el artículo 16, literal b) fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa; bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general, por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Investigadora, conformada con Acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR. 1.1 Objetivo general: • Investigar presuntos hechos irregulares en las funciones que realizan los profesionales, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte y Lic. Efraín Pillaca Esquivel en su condición de Consultores por el Fondo de Apoyo Gerencial. FAG del Gobierno Regional de Ayacucho. **NATURALEZA Y FINES:** Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios y directivos del Gobierno Regional de Ayacucho y su conducta pública con la finalidad de proponer las medidas correctivas que correspondan. La Comisión Investigadora está conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Cristian Palomino Cárdenas - Presidente, Cristian Jesús Navarrete Lizarbe - Secretario, Héctor Alberto Cárdenas Castro - Vocal 1 y Flor Nilda



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 194-2023-GRA/CR

Cornejo Algoner - Vocal 2, constituidos por el Acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR.

ANTECEDENTES: • El Consejero César Augusto Rojas Allicca, solicitó la participación al Presidente del Sindicato de Construcción Civil de la Confederación General de Trabajadores del Perú - Ayacucho, a fin de que informe al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho la problemática de este gremio. En su intervención, Roger Lima Encinas, dirigente de construcción civil, manifestó la presunta intromisión del asesor de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Harold Gálvez Ugarte, en la ejecución de las obras en el que vendría dando indicaciones a los residentes y supervisores de obra, el cual está generando malestar, por tanto, solicitó que se investigue las funciones que realiza el citado trabajador del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo, en su intervención el CR. Leoncio Reyes Benites planteó conformar una comisión investigadora para ahondar en las funciones, responsabilidades e informes que realiza el aludido profesional e incorporar en la investigación al asesor de la Gerencia General, Lic. Efraín Pillaca Esquivel. • Mediante el Decreto Ley N°25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del estado, dicho fondo está administrado y fiscalizado por el titular del pliego del Ministerio de Economía y Finanzas; por tanto, el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público permitirá financiar los gastos de personal que preste servicios técnicos y profesionales altamente calificados de carácter temporal.

ANÁLISIS: El presente capítulo V de análisis, se divide en 02 componentes, el numeral 5.1 con referencia a las funciones que desarrolla el Consultor FAG, Lic. Efraín Pillaca Esquivel y en el numeral 5.2. Con referencia a las funciones o actividades del Consultor FAG Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, en el Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante la Entidad; y otras observaciones advertidas durante el trabajo de fiscalización, cabe precisar que las observaciones serán desarrolladas de forma consecutiva independientemente del numeral antes señalado.

DIFICULTADES: Se requirió información documentada al Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que demoró en su entrega, hasta el 19 de diciembre de 2023 y otras que fueron cursadas a entidades privadas y públicas, las cuales a la fecha de presentación del presente informe aún no fueron entregadas (Ministerio Público, y las descritas en el numeral 7.1) Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes,

CONCLUSIONES: El presente informe cumple con lo encomendado por el pleno del Consejo Regional en marco al Acuerdo de Consejo N°093-2023-GRA/CR, para el cual fue encargado. • Existe una débil acción de supervisión técnica, seguimiento y verificación a las actividades que desarrolla el consultor FAG Lic. Efraín Pillaca Esquivel por parte de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, en mérito que no se encontró en el expediente remitido el informe de labores mensuales con documento sustentatorio de enero a septiembre de forma oportuna, sino solo el anexo 06, de conformidad de servicios que otorga la Gerencia General, firmado por el consultor FAG. (observación 01) • Pese a no existir un informe de labores oportunas que indique el cumplimiento de las actividades encargadas con los documentos sustentatorios, el Gerente Regional General, Abg. Rolando Santa Cruz Miranda, del periodo 02 de enero de 2023 al 17 de julio de 2023 otorgó la conformidad de servicio (anexo 6) y el Gerente General, Ing. Eduardo Huacoto Díaz, emitió el anexo de cumplimiento de logros obtenidos I semestre 2023 del 4 de enero al 30 de junio. (observación 01) • El Gerente General Abg. Rolando Santa Cruz Miranda del periodo 02 de enero de 2023 al 17 de julio de 2023 requirió al Consultor FAG con memorando del 05 de junio de 2023, la presentación de informes de los meses de febrero, marzo, abril y mayo en un plazo de 72 horas y bajo responsabilidad funcional; sin embargo, el Lic. Efraín Pillaca Esquivel, entregó dicho informe el 07 de agosto de 2023, después de 2 meses y 2 días de solicitado entregándose al Gerente Regional, Ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz. (observación 01) • El solicitante en sesión de Consejo de fecha 7 de septiembre de 2023 Sr. Roger Lima Encinas, representante de Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), no aportó documentación con respecto a la presunta intromisión del Consultor FAG, Efraín Pillaca Esquivel, en las obras del Gobierno Regional de Ayacucho; asimismo, indicó, como consta en el acta de entrevista de fecha 26 de septiembre de 2023, "solamente no nos atendió", así como no se aprecia en la hoja de entrevista de fecha 12 de diciembre de 2023 por parte del Abg. Rolando Santa Cruz Miranda, indicio de algún tipo de injerencia en obra por parte del Consultor FAG; Efraín Pillaca Esquivel. (del numeral 5.1.2) • Existe una débil acción de supervisión técnica, seguimiento y verificación a las actividades que desarrolla el consultor FAG Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte por parte del Gerente Regional de Infraestructura en su calidad de responsable del otorgamiento de la conformidad de servicio, máxime cuando en la conformidad (anexo 06) el porcentaje de ejecución mensual considerado fue del 100%. Asimismo, no se encontró en el expediente remitido a esta comisión la presentación oportuna del informe de labores mensuales del Consultor FAG con el producto entregado de los meses de marzo a julio del 2023, sino solo el anexo 06, de conformidad de servicios donde el Gerente de Infraestructura describe las labores efectuadas por el consultor, la misma que



//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 194-2023-GRA/CR

también está firmada por el consultor.(observación 02) • No consta adjunto al informe de labores regularizadas y a la conformidad las opiniones técnicas sobre la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito regional de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la opinión técnica sobre la elaboración de los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión, iniciativas legislativas y otros, que se describen como servicio en el Termino de referencia. (Observación 02) • Pese a no existir un informe de labores oportunas que indique el cumplimiento de las actividades encargadas con los documentos sustentatorios, el Gerente Regional de Infraestructura, ing. Leonardo Dante Coello Arango, emitió y consignó en la conformidad de servicio (anexo 6) que se ejecutó el 100% de las actividades referidas en el Anexo 1 de los términos de referencia, además que emitió el anexo de cumplimiento de logros obtenidos I semestre 2023 con el 100% de actividades ejecutadas. (Observación 02) • A pesar que el Gerente General Abg. Rolando Santa Cruz Miranda del periodo 02 de enero de 2023 al 17 de julio de 2023 requirió al Consultor FAG con memorando del 05 de junio de 2023, la presentación de informes de los meses de febrero, marzo, abril y mayo en un plazo de 72 horas y bajo responsabilidad funcional, el Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, entregó dicho informe el 09 de agosto de 2023, después de 2 meses y 4 días aproximadamente de solicitado el informe y el que fue entregado al Gerente Regional, Ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz. (Observación 02) • De la revisión efectuada a la documentación que se entregó a esta comisión, se advierte que el consultor FAG; ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, informó como parte de sus labores realizadas, haber visitado a los proyectos de Mollepata-Pongora (Carretera), Yanama (Carretera), La Hoyada (Santuario de la Memoria) y Yanamilla-Totora (Carretera) I.E. Nuevo Amanecer en Yanama, I.E. Bolivaria, I.E. Los Libertadores y Otros; sin embargo, de la revisión del cuaderno de registro de ingreso a obra o cuaderno de Visita, no se encuentra registro de entrada a obra del consultor FAG en los meses señalados; situación que genera el riesgo de que el Gerente Regional de Infraestructura haya otorgado la conformidad sin realizar las acciones de supervisión técnica, seguimiento y verificación oportuna a las labores del Consultor FAG.(observación 03) • No está establecido en el Termino de Referencia del Consultor FAG u otro documento generado por la Gerencia Regional de Infraestructura dentro del expediente remitido la función de revisión de los CVs del personal de obra o de evaluación del desempeño de los profesionales supervisores y/o residentes de obra, además que el profesional no tiene la profesión y/o capacitación especializada en materia de recursos humanos para dar una opinión al respecto. (observación 04) • El Consultor FAG, ing. Harold Gálvez Ugarte, revisaría los Cvs del personal de obra con respecto a la cantidad de años requeridos, y quien finalmente realizaría la evaluación sería la Oficina de Recursos Humanos, como refirió en la entrevista de fecha 12 de diciembre de 2023; asimismo, calificaría el desempeño del profesional contratado en obra, al indicar en la entrevista lo siguiente "en el caso de la obra Industrias Alimentarias, hemos tenido que sacarlo, no saben ni que cosa están ejecutando"., y en caso del colegio república Bolivariana indicó "Ahí había una ingeniera que es compañera mía Ingrid Magaly Cruzat Cárdenas, no daba la talla por rendimiento, la ing. Hizo excavaciones donde no correspondía (...)" según indicó el consultor FAG lo realizó en su labor de consultor; cuando tal revisión no está establecido en la descripción de sus términos de referencia; por tanto, existiría presuntos actos de intromisión en las obras de administración directa que ejecuta el Gobierno Regional de Ayacucho con respecto a la contratación de personal de obra y su desempeño.(observación 04) • Se advierte de los documentos que obran en el expediente entregado a esta comisión, que la regularización de informes de los meses de marzo a julio, son presentados directamente a la Gerencia General (ing. Eduardo Huacoto Díaz) no advirtiendo otro documentación de carácter similar en el expediente, y que haya sido presentado a la Gerencia Regional de Infraestructura, cuando está establecido en el Termino de Referencia (Anexo1) que la conformidad y reporte del servicio será efectuada por el Gerente Regional de Infraestructura de Ayacucho. (observación 05) • Existe una débil acción de supervisión técnica, seguimiento y verificación de actividades que desarrolla el consultor FAG Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte de parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito que el Consultor FAG informó las labores realizadas de los meses de agosto y septiembre, antes del término de mes a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, cuando del Termino de Referencia (anexo 1) establece que la conformidad y reporte del servicio será efectuada por el Gerente Regional de Infraestructura (observación 06) • En las constancias emitidas por empresas privadas para acreditar la experiencia de los residentes de obra, no se adjunta los recibos por honorarios. (observación 7.1.) • La corporación HEYZA EIRL confirma la autenticidad de las constancias emitidas a favor de la CPC. Kelly Patricia Palomino Rojas (Administradora de la Obra María Auxiliadora de Huanta); sin embargo, no adjunta su acreditación con los recibos por honorarios o planilla única de pagos solicitados por la comisión.(observación 7.1.) • La corporación HEYZA EIRL, para acreditar las constancias emitidas, adjuntó un control de asistencia con copia simple desde el 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, sin firma o



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 194-2023-GR/CR

sello de la empresa, y no adjuntó ninguna acreditación con respecto a la constancia de trabajo emitida desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. (observación 7.1.) • De la entrevista desarrollada con fecha 12 de diciembre de 2023 al Consultor FAG, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, se desprende que mantendría reuniones de coordinación con el Gobernador Regional Sr. Wilfredo Oscurima Nuñez, contraviniendo a una presunta prohibición de contacto entre los referidos, dispuesto por decisión judicial. Esta situación es recogida en base a las declaraciones de la fiscal en la audiencia de impedimento de salida de fecha 31 de octubre de 2023, seguida contra el Gobernador Regional. (observación 7.2.) • El Consultor FAG, Ing. Harold Gálvez Ugarte, propuso la existencia de un equipo de coordinación para las obras que se ejecutan en la UNSCH; pese a haberse iniciado bajo esta propuesta con la contratación de coordinadores (Ing. Floyd Palomino Huamán (Coordinador de Obra) y CPC. Astrid Ayvar Zaga (administradora de coordinación) habría generado un perjuicio y desorden en la ejecución de estas obras, como se puede advertir en la visita inopinada que realizó el consejo regional con fecha 13 de octubre de 2022, donde se verificó una deficiente administración de los Recursos Humanos, con respecto al control y asistencia de personal en obra, omisión en el llenado de los cuadernos de obra y débil ejecución financiera, como consta en las actas adjuntos al presente. (observación 7.3). **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación: **AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** 2.1. En su calidad de Gobernador Regional dirija su gestión en la promoción de los principios básicos de la ética pública, promoviendo una actuación transparente, ética y objetiva de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes que requieran la función pública, en salvaguardar de los intereses del Estado. 2.2. En marco de sus competencias y atribuciones enmarcadas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, adopte las medidas correctivas necesarias, de ser el caso, disponiendo el retiro del consultor FAG, ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, en mérito a las observaciones y conclusiones evidenciadas por esta comisión. Teniendo en cuenta la evidencia y los presuntos actos de intromisión en funciones que no son de su competencia, así como el desorden administrativo que generaría en la Gerencia Regional de Infraestructura. 2.3. Disponga al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la evaluación inmediata sobre el cumplimiento de las labores como consultor FAG del Lic. Efraín Pillaca Esquivel, igualmente evalúe su continuidad en base al resultado de sus labores. **AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.** Que, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo establece el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y en atención a las situaciones descritas en el presente informe se sirva: 2.4. Disponer a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que impulse las acciones inmediatas necesarias para el cumplimiento del Código de Ética de la función pública en el Gobierno Regional de Ayacucho. 2.5. Se sirva realizar las gestiones correspondientes para el inicio de deslinde de responsabilidades administrativas de los servidores y funcionarios que no brindaron atención a los requerimientos dentro de los plazos establecidos por Ley, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, en cumplimiento de las disposiciones normativas nacionales e internas, informes que deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del Gerente General regional. 2.6. Se sirva tomar las acciones necesarias con la finalidad de realizar una acción eficaz en la supervisión técnica, seguimiento y verificación de actividades que desarrollan los consultores FAG del Gobierno Regional de Ayacucho. 2.7. Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, que es parte de la Contraloría General de la República según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007 – 2015 – CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin que se considere una acción no programada, se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales. 2.8. Se sirva remitir a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines pertinentes, con respecto al presente informe y los hallazgos encontrados durante las acciones de recojo de información anexa. 2.9. Se sirva remitir al Ministerio Público, Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos De Corrupción de Funcionarios – “Equipo Especial – Octavo Despacho” el presente informe y sus actuados. **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** 2.10. Se sirva tomar las acciones necesarias con la finalidad de realizar una acción eficaz en la supervisión técnica, seguimiento y verificación de actividades que desarrolla los consultores FAG del Gobierno Regional de Ayacucho. 2.11. Conforme a las observaciones advertidas, se sirva tomar las acciones correspondientes con referencia al cumplimiento estricto del Término de Referencia y contrato de locación de



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 194-2023-GRA/CR

servicios suscritos por los Consultores FAG. 2.12. En el marco de sus funciones disponga los mecanismos necesarios para evitar actos de intromisión en competencias funcionales de los consultores FAG y otros trabajadores, con la finalidad de garantizar una correcta ejecución de los proyectos de inversión. 2.13. Se sirva realizar una evaluación a la Resolución General Regional N°836-2023- GRA/GGR del 22 de noviembre de 2023, con respecto a incorporar o precisar los años de experiencia en el sector público requeridos para el personal Residente, supervisor, administrador de obra y otros. Asimismo, se sirva regular el registro obligatorio de los funcionarios, trabajadores, asesores y/o consultores FAG y otros en el ingreso a las obras de ejecución del Gobierno regional de Ayacucho. **AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** 2.14. En el ámbito de sus funciones se sirva disponer una correcta contrastación de la experiencia en el sector privado mediante documentos fehacientes como el Certificado Único Laboral del personal emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo y/o la declaración de planilla ante la SUNAT, en mérito a la observación descrita en el numeral 7.1 del presente informe. 2.15. Se sirva realizar una evaluación a la Resolución General Regional N°836-2023- GRA/GGR del 22 de noviembre de 2023, con respecto a incorporar o precisar los años de experiencia en el sector público requeridos para el personal Residente, supervisor, administrados de obra y otros. **A LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO** 2.16. Se sirva realizar las acciones necesarias y/o poner en conocimiento de las autoridades competentes el presente informe y sus actuados, entre ello, el Ministerio Público y Procuraduría Pública en concordancia con las recomendaciones descritas. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...)

//...

Acuerdo de Consejo Regional N° 194-2023-GRA/CR

y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 088-2023-GRA/CR-CI: Informe de fiscalización sobre presuntos hechos irregulares en las funciones que realizan los profesionales, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte y Lic. Efraín Pillaca Esquivel, en mérito al acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR que conformó la Comisión Investigadora para el presente acto; presentado por los Consejeros Regionales: Cristian Rafael Palomino Cárdenas - Presidente, Cristian Jesús Navarrete Lizarbe - Secretario, Héctor Alberto Cárdenas Castro - Vocal 1 y Flor Nilda Cornejo Algoner - Vocal 2. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador a la Gerencia General, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho y otras instancias, para la implementación correspondientes; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Consejo Regional de Ayacucho, realizar las acciones necesarias y/o poner en conocimiento de las autoridades competentes el presente informe y sus actuados, entre ello, el Ministerio Público y Procuraduría Pública Regional en concordancia con las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización N° 088-2023-GRA/CR-CI.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



TEOFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
COMISION PERMANENTE AGRARIA

Jr. Bellido N° 230 - 3° Piso, Tlf. 066 783350

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ayacucho, 28 de diciembre de 2023.

OFICIO N° 76 -2023-GRA/CRA-YYPT.

Señor:

TEOFILO CUBA CONDORI.

Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

Consejo Regional de Ayacucho.

ASUNTO : Presenta informe de fiscalización sobre presuntos hechos irregulares en las funciones que realizan los profesionales, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte y Lic. Efraín Pillaca Esquivel, en mérito al acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR

REFERENCIA : a) Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
b) Reglamento Interno del Consejo Regional.

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia a) y b), en cuyos artículos, 19° y 20° se establecen los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales; bajo ese contexto, en calidad de Presidente de la Comisión Investigadora en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR, cumple con presentar el informe de fiscalización sobre presuntos hechos irregulares en las funciones que realizan los profesionales, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte y Lic. Efraín Pillaca Esquivel, informe emitido en base a los documentos remitidos a esta comisión, además adjunto a este los anexos y CD en audio y video.

A la espera de su atención al presente, aprovecho la ocasión para renovar mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



88F
1exp: 132F - 1exp: 109F
1exp: 154F - 1exp: 177F
1exp: 88F
1exp: 61F
1exp: 131F
1exp: 92F
1exp: 90F
↓
CP
9exp

Reg. Doc. 7876945
Reg. Exp. 4080605
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



INFORME DE FISCALIZACIÓN N° -2023-GRA/CR-CI

Señor : TEÓFILO CUBA CONDORI.
Presidente del Consejo Regional de Ayacucho.

Asunto : Informe de fiscalización sobre presuntos hechos irregulares en las funciones que realizan los profesionales, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte y Lic. Efraín Pillaca Esquivel, en mérito al acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR que conformó la Comisión Investigadora para el presente acto.

Ref : - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.

Fecha : Ayacucho,

Es grato dirigirme a usted, y por intermedio de su despacho al honorable Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para poner en consideración y solicitar su aprobación formal del presente Informe de fiscalización sobre presuntos hechos irregulares en las funciones que realizan los profesionales, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte y Lic. Efraín Pillaca Esquivel en mérito al Acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR.

I. OBJETO DE LA FISCALIZACION:

El literal k) del artículo 15° de la Ley N° 31433- Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, atribuye al Consejo Regional: "*Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional...*" y el artículo 16, literal b) fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de *interés general, sin necesidad de comunicación previa*; bajo ese contexto, los Consejeros Regionales, desempeñan en forma individual y a través de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales dichas funciones y están obligados funcionalmente a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Ayacucho u otros actos de interés general, por lo que, bajo esta premisa, en la condición de miembros de la Comisión Investigadora, conformada con Acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR.

1.1 Objetivo general:

- Investigar presuntos hechos irregulares en las funciones que realizan los profesionales, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte y Lic. Efraín Pillaca Esquivel en su condición de Consultores por el Fondo de Apoyo Gerencial. FAG del Gobierno Regional de Ayacucho.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Héctor Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL



II. NATURALEZA Y FINES:

Las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR del 18 de enero de 2012. Por otro lado, el artículo 15° del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que la fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios y directivos del Gobierno Regional de Ayacucho y su conducta pública con la finalidad de proponer las medidas correctivas que correspondan.

La Comisión Investigadora está conformada por los siguientes Consejeros Regionales:

Nombres y apellidos	Cargo	Función
Cristian Palomino Cárdenas	Presidente	Fiscalizar
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe	Secretario	Fiscalizar
Héctor Alberto Cárdenas Castro	Vocal 1	Fiscalizar
Flor Nilda Cornejo Algoner	Vocal 2	Fiscalizar

Acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR

III. ANTECEDENTES:

- El Consejero César Augusto Rojas Allcca, solicitó la participación al Presidente del Sindicato de Construcción Civil de la Confederación General de Trabajadores del Perú - Ayacucho, a fin de que informe al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho la problemática de este gremio. En su intervención, Roger Lima Encinas, dirigente de construcción civil, manifestó la presunta intromisión del asesor de la Gerencia Regional de Infraestructura Ing. Harold Gálvez Ugarte, en la ejecución de las obras en el que vendría dando indicaciones a los residentes y supervisores de obra, el cual está generando malestar, por tanto, solicitó que se investigue las funciones que realiza el citado trabajador del Gobierno Regional de Ayacucho. Asimismo, en su intervención el CR. Leoncio Reyes Benites planteó conformar una comisión investigadora para ahondar en las funciones, responsabilidades e informes que realiza el aludido profesional e incorporar en la investigación al asesor de la Gerencia General, Lic. Efraín Pillaca Esquivel.
- Mediante el Decreto Ley N°25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del estado, dicho fondo está administrado y fiscalizado por el titular del pliego del Ministerio de Economía y Finanzas; por tanto, el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público permitirá financiar los gastos de personal que preste servicios técnicos y profesionales altamente calificados de carácter temporal.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
HÉCTOR ALBERTO CÁRDENAS CASTRO
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
FLOR NILDA CORNEJO ALGONER
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



- Ley N°, Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Ley N°25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público y normas conexas.
- Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR Aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Ley N°31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- Decreto Supremo N°053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419.
- Ley N°27815, Código de Ética de la Función Pública
- Ley N°28175, Ley marco del empleo público
- Directiva N°011-2021-GRA-GG-ORADAM-ORH, que aprueba el código de ética y conducta del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Directiva N°003-2023-DP/SSG, Directiva para la gestión del fondo de apoyo gerencial (FAG) del sector público del despacho presidencial.
- Acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR.
- Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43, Aprueban la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650"
- Directiva N° 002-2023-EF/43.01, lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial al sector público en el marco del decreto de urgencia n° 002-2023
- Resolución Ministerial N° 259-2023-EF/43, que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 076-2023-SERVIR-PE, que aprueba la dotación de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG).

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL



V. ANÁLISIS:

El presente capítulo V de análisis, se divide en 02 componentes, el numeral 5.1 con referencia a las funciones que desarrolla el Consultor FAG, Lic. Efraín Pillaca Esquivel y en el numeral 5.2. Con referencia a las funciones o actividades del Consultor FAG Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, en el Gobierno Regional de Ayacucho, en adelante la Entidad; y otras observaciones advertidas durante el trabajo de fiscalización, cabe precisar que las observaciones serán desarrolladas de forma consecutiva independientemente del numeral antes señalado.

5.1. DE LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES DEL CONSULTOR FAG LIC. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL.

5.1.1. OBSERVACIÓN 01:

EL LIC. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL NO EMITIRÍA INFORME MENSUAL DETALLADO DONDE REPORTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS COMO CONSULTOR FAG A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DE FORMA OPORTUNA, HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE EMITIR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SIN REALIZAR UN ADECUADO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.

De la documentación recabada por la comisión investigadora mediante Oficio N°035-2023-GRA/CR-CRPC de fecha 18 de septiembre de 2023 y Oficio N°049-2023-GRA/CR-CRPC, la misma que fue respondida por la Gerencia General con Oficio N°1022-2023-GGRA/GR-GG (154f) y Oficio N°964-2023-GRA/GR-GG (132f), se advierte que; el profesional Lic. Efraín Pillaca Esquivel, fue contratado como consultor FAG para la Gerencia General, mediante contrato de locación de servicios N°02-2023-GRA/GR desde el 04 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, y mediante adenda N° 01, 02 y 03 hasta el 30 de septiembre de 2023 y actualmente hasta la fecha.

- De la revisión de los documentos remitidos¹, se advierte que, mediante memorando múltiple N°319-2023-GRA/GR-GG² de fecha 05 de junio de 2023, del Gerente General Abg. Rolando Santa Cruz Miranda, requiere a los funcionarios, consultores y asesores FAG "regularización de documentos informes FAG" de los meses de febrero, marzo, abril y mayo en un plazo de 72 horas, bajo responsabilidad funcional.

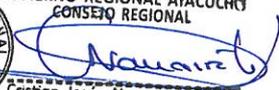
Después de 2 meses y 2 días aproximadamente de requerido los informes por el Gerente General (Rolando Santa Cruz Miranda), con fecha 07 de agosto de 2023, el Consultor FAG; Lic. Efraín Pillaca Esquivel remite al Gerente General, Ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz el informe N°001-2023-GRA/GR-GG-EPE³ de "regularización de informes de actividades realizadas del mes de enero a julio" y el informe N°03-2023-GRA/GR-GG-EPE de "regularización de informe de actividades realizadas del mes de

¹ Oficio N°035-2023-GRA/CR-CRPC de fecha 18 de septiembre de 2023 y Oficio N°049-2023-GRA/CR-CRPC, la misma que fue respondida por la Gerencia General con Oficio N°1022-2023-GGRA/GR-GG (154f) y Oficio N°964-2023-GRA/GR-GG (132f)

² (código de SISGUEDO: reg doc.44314937 y reg expe. 3563626).

³ (código de SISGUEDO: exp. N°4581101 y reg. 367719)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Héctor Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Flor Milida Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



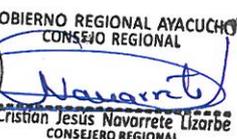
agosto y septiembre", en referencia al memorando múltiple N°466-2023-GRA/GR-GG y Memorando múltiple N°419-2023/GR-GG.

- Vistos los antecedentes antes detallados, se le consultó al profesional Lic. Efraín Pillaca Esquivel sobre la tardía presentación de los informes de labores, como consta en la hoja de entrevista de fecha 12 de diciembre de 2023:

¿A qué se debe que Ud. presentó los informes de los meses de enero a septiembre al Gerente General Eduardo Huacoto Díaz en forma de regularización, puede explicar?

A lo que, el entrevistado respondió: El Servicio de Consultoría FAG está enmarcado lo que es la Directiva N°04-2001-F/43.01, que viene a ser los lineamientos para administración del Fondo Gerencial de la administración pública, establece con claridad y precisión los lineamientos generales y los lineamientos específicos que debe desarrollarse este tipo de contrato de servicios, dentro de ello, referirle lo siguiente; en mi caso en el servicio de consultoría, generamos de manera mensual los informes de labores realizadas, esto se materializa en el anexo N°06 conforme a la directiva, todos los meses se genera estos informes en cumplimiento a esta directiva, a parte de eso la Gerencia General nos remite memorando múltiple 1048 (diciembre) memorando múltiple 326 (junio), en base a ello, es que generamos nuestros informes, la directiva también establece que hay que generar semestralmente los resultados o productos, es lo que hemos generado de enero a junio y ahora corresponde generar en diciembre, estos informes de productividad, si bien es cierto, la Gerencia General ha querido implementar de que se generen estos informes por separado y luego se pueda plasmar en el anexo 6 de conformidad de servicio, pero la directiva en ningún extremo no refiere esa precisión, vale decir que el MEF a través hacen la revisión y evaluación y proceden al pago, precisa el CR. Héctor Alberto Cárdenas ¿con eso nos quiere manifestar que no es obligatoria la presentación de los informes mensuales conforme al TDR, solamente, llenar el formato 6? Y responde el entrevistado: Así es, Sr. Consejero, es llenar el anexo 6, la conformidad en que describimos los servicios que desarrollamos, CR. Héctor Alberto Cárdenas: ¿el TDR no manifiesta que debe presentar los informes mensuales a su órgano superior? Responde el entrevistado: Ese es el formato 6 de la Directiva, la Gerencia General hace una calificación de bueno, muy bueno y deficiente. el informe de regularización de actividades fue un documento innecesario, redundante.

- En ese sentido, también se le consultó al Gerente General, Abg. Rolando Santa Cruz Miranda, del periodo 02 de enero al 17 de julio de 2023, en la entrevista de fecha 12 de diciembre de 2023, con respecto a la presentación de informe de actividades del consultor FAG, Lic. Efraín Pillaca Bautista, como se señala:


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Carrero Alagoner
CONSEJERA REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



82

¿Puede indicarnos como verificó ud. el cumplimiento de las labores efectuadas o encargadas al Sr. Efraín Pillaca Esquivel?, quien respondió: Las reuniones de trabajo, y los resultados obtenidos y reflejados en el seguimiento de la inversión pública, reporte diario.

- De lo antes referido se observa que en el Anexo 6 (conformidad de servicio), quien describe las actividades desarrolladas por el consultor FAG es el Gerente General, a quien se brinda dicho servicio, en mérito que según lo establecido en el término de referencia (anexo 1) de la descripción del servicio, es a él a quien se reporta las actividades desarrolladas; asimismo, es la Gerencia General quien emite el anexo de cumplimiento y logros obtenidos del Semestre de 2023 correspondiente de enero a junio del presente año⁴.

La Directiva N° 004-2021- EF/43.01, denominada; lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43 del 13 de julio de 2023, y Resolución Ministerial n° 259-2023-eF/4, no precisa que los consultores FAG deben presentar informes mensuales de sus labores; en su numeral 5.3. de los Honorarios Profesionales y el Pago, establece:

5.3.4 La Conformidad del Servicio - Anexo N° 6 indica las actividades efectivas realizadas por el Consultor FAG, de acuerdo con la descripción del servicio señalada en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo N° 1 o Anexo N°1-A, según corresponda), bajo responsabilidad del funcionario que otorga la conformidad del servicio.

- De ello se infiere que tales reportes que hiciera el Consultor FAG, no estarían plasmadas en un informe de actividades mensuales para que la Gerencia General pueda emitir la conformidad del servicio, ya que la descripción de actividades en el anexo 6 es de quien otorga la conformidad, como establece la Directiva N° 004-2021- EF/43.01; asimismo, no se advierte informe o reporte de labores mensuales a la Gerencia General, de los meses de enero a septiembre de forma oportuna, sino más bien un informe de regularización, donde no se adjunta el producto entregado en sus labores como consultor FAG. Situación que genera el riesgo, que se dé la conformidad de servicio sin acreditar fehacientemente con documento sustentatorio del cumplimiento de labores asignadas, máxime cuando del termino de referencia, se describe como servicio el de Absolver consultas formuladas por los sectores e instituciones públicas respecto a la gestión del Gobierno Regional y emitir opiniones dentro del marco legal vigente, servicio que deberá ser verificado por la Entidad en la conformidad.
- Como se pudo advertir pese a no existir un informe de labores oportunas que indique el cumplimiento de las actividades encargadas, con los documentos sustentatorios el Gerente Regional General, Abg. Rolando Santa Cruz Miranda,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Héctor Alberto Carbenas Castro
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



⁴ folio 80 del documento entregado con Oficio N°964-2023-GRA/GR-GG

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



habría otorgado la conformidad de servicio (anexo 6) y el Gerente Regional actual, ing. Eduardo Cesar Huacoto Diaz, emitió el anexo de cumplimiento de logros obtenidos I semestre 2023 del 4 de enero al 30 de junio.

- Cabe mencionar que a pesar que el Gerente General Abg. Rolando Santa Cruz Miranda del periodo 02 de enero de 2023 al 17 de julio de 2023 requirió al Consultor FAG con memorando del 05 de junio de 2023, la presentación de informes de los meses de febrero, marzo, abril y mayo en un plazo de 72 horas y bajo responsabilidad funcional, el Lic. Efraín Pillaca Esquivel, entregó dicho informe el 07 de agosto de 2023, después de 2 meses y 2 días de solicitado entregándose al Gerente Regional, Ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz.

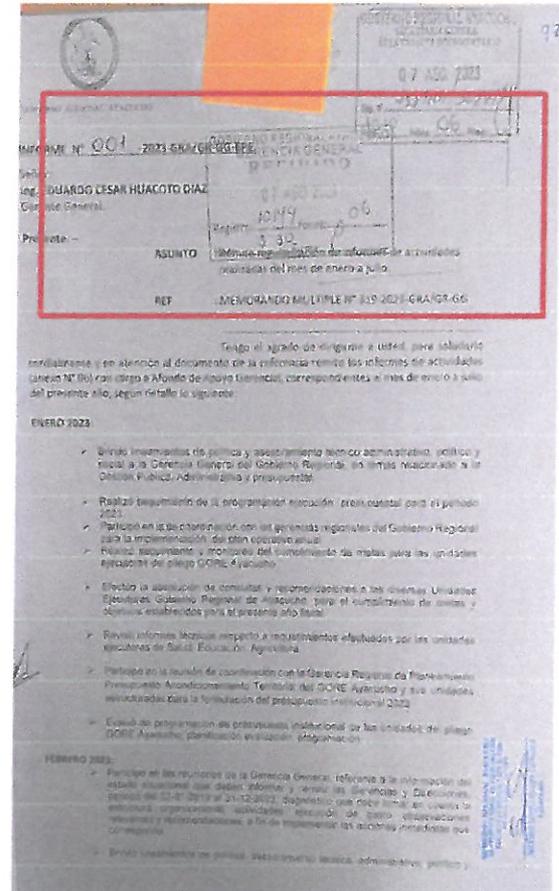
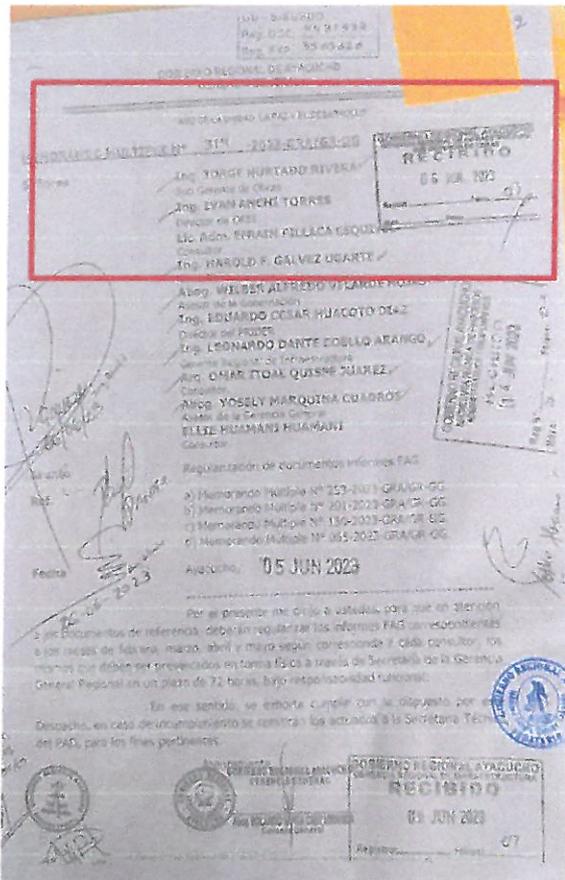


Imagen01: memorándum de requerimiento de informes de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, de fecha 5 de junio de 2023.

Imagen02: informe emitido por el consultor FAG de fecha 7 de agosto de 2023, dirigido al Gerente Regional, ing. Eduardo Cesar Huacoto Diaz.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hector Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Algorer
CONSEJERA REGIONAL



- En ese sentido, los hechos antes descritos contravendría lo establecido en Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con la Ley N° 28716, vigente desde el 18 de abril de 2006 y de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01- Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43).

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.

"(...)

Normas Básicas para las actividades de Control Gerencial

3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticos y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

6. RESPONSABILIDADES (Directiva N° 004-2021-EF/43.01)

6.2 De las Entidades receptoras

6.2.7 Es responsable de la supervisión técnica y la conformidad del servicio del Consultor FAG, remitida en el Anexo N° 6 - Conformidad del Servicio.

6.2.8 Es responsable del seguimiento y verificación de las actividades que le son asignadas a sus respectivos consultores FAG.

5.1.2. DE LOS PRESUNTOS ACTOS DE INTROMISIÓN DEL CONSULTOR FAG, LIC. EFRÁIN PILLACA ESQUIVEL EN LAS OBRAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE EJECUTA EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

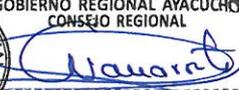
En mérito al Acuerdo de Consejo Regional N°093-2023-GRA/CR, la comisión investigadora, citó al Sr. Roger Lima Encinas con la finalidad de recabar su queja y obtener mayor información, quién brindó la entrevista como consta en el acta de entrevista de fecha 26 de septiembre de 2023, donde la comisión preguntó lo siguiente:

- **Pregunta 7: ¿conoce o ha presenciado actos de intromisión en obras por parte de los señores Harold Gálvez y Efraín Pillaca?**

Del Sr. Pillaca no tanto, solo no nos atendió, en cambio del ing. Harold es muy notorio, incluso la prensa me sorprendió indicando si sabíamos que el ing. Harold no puede ingresar al Gobierno Regional.

En tanto, durante la entrevista antes señalada y posteriormente no se entregó a esta comisión algún medio de prueba documentario, y tampoco refirió algún tipo de comentario con referencia a la presunta intromisión del consultor FAG en las obras de administración del Gobierno Regional de Ayacucho.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Cristian Rajdel Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



77

Asimismo, de la entrevista al Abg. Rolando Santa Cruz Miranda, en su calidad de Gerente General en el periodo 02 de enero de 2023 al 17 de julio de 2023, no se identificó un indicio de intromisión del consultor FAG en las obras de administración del Gobierno Regional de Ayacucho.

5.2. DE LAS FUNCIONES DEL CONSULTOR FAG ING. HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE.

5.2.1 OBSERVACIÓN 02:

EL ING. HAROLD FELIPE GALVEZ UGARTE NO EMITIRÍA INFORME MENSUAL DETALLADO DONDE REPORTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS COMO CONSULTOR FAG A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO DE FORMA OPORTUNA, HECHO QUE GENERA EL RIESGO DE EMITIR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SIN REALIZAR UN ADECUADO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.

De la documentación recabada por la comisión investigadora mediante Oficio N°035-2023-GRA/CR-CRPC de fecha 18 de septiembre de 2023 y Oficio N°049-2023-GRA/CR-CRPC, la misma que fue respondida por la Gerencia General con Oficio N°1022-2023-GGRA/GR-GG (154f) y Oficio N°964-2023-GRA/GR-GG (132f), se advierte que, el profesional ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, fue contratado como consultor FAG para la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante contrato de locación de servicios N°013-2023-GRA/GR desde el 01 de marzo de 2023 al 31 de mayo de 2023, y mediante adenda N° 01 y 02 desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2023.

- De la revisión de los documentos remitidos⁵, se advierte que, mediante memorando múltiple N°319-2023-GRA/GR-GG⁶ de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente General Abg. Rolando Santa Cruz Miranda (Gerente General del 02 de enero al 17 de julio de 2023) requiere a los funcionarios, consultores y asesores FAG "regularización de documentos informes FAG" de los meses de febrero, marzo, abril y mayo en un plazo de 72 horas, bajo responsabilidad funcional.
- Mediante informe N°001-2023-GRA/GR-GG-EPE de fecha 09 de agosto de 2023, el Consultor FAG, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte remite al Gerente General, Ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz, "regularización de informes de actividades realizadas del mes de marzo a julio".
- En mérito a los antecedentes indicados, la comisión citó al profesional Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, a una entrevista el 12 de diciembre de 2023, donde manifestó lo siguiente:

⁵ Oficio N°035-2023-GRA/CR-CRPC de fecha 18 de septiembre de 2023 y Oficio N°049-2023-GRA/CR-CRPC, la misma que fue respondida por la Gerencia General con Oficio N°1022-2023-GGRA/GR-GG (154f) y Oficio N°964-2023-GRA/GR-GG (132f)

⁶ Código de SISGUEDO: Reg doc.44314937 y Reg expe. 3563626.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Ficticio Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



73

"Normalmente, durante el periodo que nos hemos desempeñado, en las fechas que he estado como parte del FAG, no se estilaba la presentación de informe mensual, recién para este año, el Gobierno Regional se ha pedido que se presenten los informes mensuales a mejor detalle, es por eso de que he regularizado para que no haya ningún inconveniente, a partir del mes de junio se ha estado presentando de acuerdo al memorando que nos han mandado, en el mes de marzo se ha presentado los informes, nos llegó memorando para regularizar los informes que se tenía q presentar, en el TDR menciona que debemos hacer el llenado de anexo, esto es visado por mi persona y en este caso por el gerente de infraestructura el cual es derivado a la oficina del MEF, para que hagan la verificación respectiva, nunca he tenido inconvenientes, tengo como funcionario un poco más de 4 años creo".

Asimismo, se citó a una entrevista al ing. Iván De la Cruz Bautista (Gerente Regional de Infraestructura) con respecto a la presentación de informes del Consultor FAG, a quien se le formuló la siguiente pregunta:

¿Qué documentos requiere Ud. para el otorgamiento de la conformidad de servicio de los consultores FAG?, quien respondió: formato 6; asimismo, se le consultó: ¿cómo verifica Ud. el cumplimiento de las labores efectuadas o encargadas al sr. Harold Gálvez Ugarte, en calidad de Asesor de la Gerencia de Infraestructura? quien respondió: Tenemos personal y mi persona verificamos sus informes con su TDR y el cumplimiento de trabajos.

- De la documentación recaba⁷, se advierte que la conformidad de servicio (anexo 06) del mes de marzo, abril, mayo, junio, julio, ha sido otorgador por el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Dante Coello Arango, documento donde también firma el consultor FAG ing. Harold Felipe Ugarte. Asimismo, el Gerente Regional de Infraestructura, suscribe el anexo de cumplimiento y logros obtenidos del I semestre de 2023 correspondiente de 01 de marzo a 30 de junio del presente año, del Consultor FAG antes referido.
- La Directiva N° 004-2021- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", aprobada mediante Resolución Ministerial N°118-2021-EF/43 del 13 de julio de 2023, y Resolución Ministerial N° 259-2023-eF/4, si bien es cierto no precisa que los consultores FAG deben presentar informes mensuales y detallados; sin embargo, en su numeral 5.3 De los Honorarios Profesionales y el Pago, establece:

5.3.4 La Conformidad del Servicio - Anexo N° 6 indica las actividades efectivas realizadas por el Consultor FAG, de acuerdo con la descripción del servicio señalada en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo N° 1 o Anexo

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberip Cárdenas Cosirc
CONSEJERO REGIONAL

⁷ Oficio N°964-2023-GRA/GR-GG (132f),

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Eristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



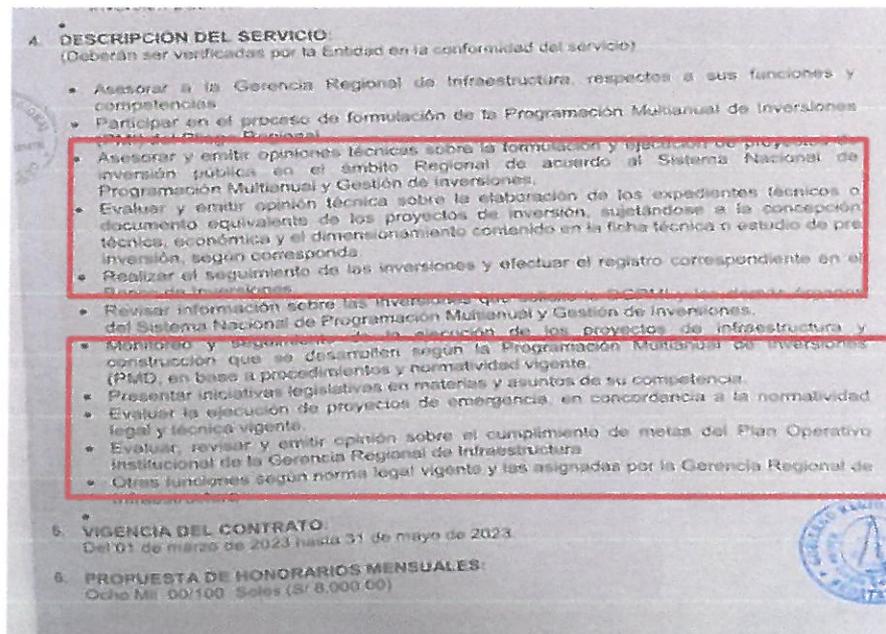
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



N°1-A, según corresponda), bajo responsabilidad del funcionario que otorga la conformidad del servicio.

En ese sentido, se observa que en el Anexo 6 (conformidad de servicio), quien describe las actividades es la Gerencia Regional de Infraestructura, si bien en los términos de referencia no describe como función emitir informes mensuales, si describe que la Gerencia Regional de Infraestructura está facultado a delegar otras funciones según norma legal vigente.

- De lo mencionado anteriormente tanto por el consultor FAG y el Gerente Regional de Infraestructura los reportes que hiciera el Consultor FAG no estarían plasmadas en un informe de actividades mensuales para que la Gerencia Regional pueda emitir la conformidad del servicio, ya que la descripción de actividades en el anexo 6 es de quien otorga la conformidad, como establece la Directiva N° 004-2021- EF/43.01; asimismo, no se advierte informe o reporte de labores mensuales de forma oportuna, sino más bien un informe de regularización, donde no se adjunta el producto entregado en sus labores como consultor FAG de la Gerencia Regional de Infraestructura; situación que genera el riesgo, que se dé la conformidad de servicio sin acreditar fehacientemente con documento sustentatorio el cumplimiento de labores asignadas, máxime cuando del Término de referencia se describe como servicio emitir opiniones técnicas sobre la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito regional de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, emitir opinión técnica sobre la elaboración de los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión, presentar iniciativas legislativas y otros.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Patolino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

Imagen 03: descripción de servicios según término de referencia del profesional Consultor FAG. Ing. Harold Gálvez Ugarte.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesus Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Algoron
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



76

- Cabe resaltar que pese a no existir un informe de labores oportunas que indique el cumplimiento de las actividades encargadas con los documentos sustentatorios, el Gerente Regional de Infraestructura, ing. Leonardo Dante Coello Arango, consignó en la conformidad de servicio (anexo 6) que se ejecutó el 100% de las actividades referidas en el Anexo 1 de los términos de referencia, además que emitió el anexo de cumplimiento de logros obtenidos I semestre 2023 con el 100% de actividades ejecutadas; como se muestra en el cuadro siguiente:

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO

CUMPLIMIENTO DE LOGROS OBTENIDOS I SEMESTRE 2023

ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DEPENDENCIA	GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
INSTITUCIÓN DEL CONSULTOR FAG	INGENIERO HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE
N° CONTRATO	015-2023-GR/08
PERIODO REPORTADO	DEL MARZO AL 30 JUNIO 2023

Detalle de los logros obtenidos de acuerdo con las actividades efectivas realizadas por el consultor FAG

Asesorar a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a sus funciones y competencias

- Realizó el 100% seguimiento de los proyectos y obras, ejecutado por contrato y administración directa.
- Efectuó el 100% el monitoreo del cumplimiento de metas y objetivos de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Revisó el 100% y evaluó de propuestas técnicas de proyección de inversión presentadas por los Gobiernos provinciales y locales.

Participar en el proceso de formulación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del pliego regional

- Coordinó el 100% y participó con el Gerente Regional de Infraestructura y la Sub-Gerencia de Obras, en la formulación de la PMI, con la incorporación de nuevos proyectos y los saldos de balance, a la fecha se tienen 30 proyectos que viene ejecutándose en toda la Región.

Asesorar en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito regional de acuerdo con el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

- Coordinó el 100% con los Residentes y Supervisores de los proyectos la correcta programación del CAO, teniendo en cuenta que son proyectos de continuidad.

Evaluar la elaboración de los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y al dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.

- Coordinó el 100% con la Unidad Funcional de Estudios Técnicos, Programas e Inversiones se viene preparando la formulación de proyectos de acuerdo con la PMI de la Región, asimismo, se viene realizando la evaluación de los expedientes técnicos de los proyectos que están ejecutándose.

Monitoreo y seguimiento de la ejecución de los proyectos de infraestructura y construcción que se desarrollan según la programación multianual de inversiones en base a prioridades y normatividad vigente.

- Realizó el 100% visita a los proyectos dentro del casco urbano, teniendo como prioridad los proyectos de Mispata - Pongara (Garcera), Yanama (Garcera), La Hayata (Bustillo de la Memoria) y Yanamilla - Toloro (Carretera) además, se ha realizado la visita a la obra de la institución Nueva Amanecer en Yanama, Colegios en la institución Escuela Boliviana, Institución Educativa Los Libertadores y otras.

ANEXO N° 6

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Entidad que emite la Conformidad del Servicio

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Nombre y apellidos del Consultor FAG

HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE

Contrato de Locación de Servicios N°

015-2023-GR/08

Período

MARZO 2023

Detalle de los servicios realizados por el contratista

Porcentaje de ejecución Mensual (%)	Equivalente en Soles (S/)
100.00 %	8.000,00

Detalle de los servicios realizados por el contratista, referidos a las actividades que aparecen en el Anexo N° 1 de los Términos de Referencia, que se ejecutaron en el periodo reportado.

Descripción del Servicio: (De acuerdo con las Actividades descritas en el Anexo N° 01: Términos de Referencia del Servicio)

Asesorar a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a sus funciones y competencias

- Realizó seguimiento de los proyectos y obras, ejecutado por contrato y administración directa.
- Efectuó el Monitoreo del cumplimiento de metas y objetivos de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Revisó y evaluó de propuestas técnicas de proyección de inversión presentadas por los Gobiernos provinciales y locales.

Participar en el proceso de formulación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del pliego regional.

- Coordinó y participó con el Gerente Regional de Infraestructura y la Sub-Gerencia de Obras, en la formulación de la PMI, con la incorporación de nuevos proyectos y los saldos de balance, a la fecha se tienen 30 proyectos que viene ejecutándose en toda la Región.

Asesorar en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito regional de acuerdo con el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

- Coordinó con los Residentes y Supervisores de los proyectos la correcta programación del CAO, teniendo en cuenta que son proyectos de continuidad.

Evaluar la elaboración de los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y al dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.

Imagen 04: anexo de cumplimiento de logros obtenidos I semestre 2023, donde se observa que el Gerente de Infraestructura, Ing. Dante Coello Arango consigna que el consultor FAG realizó sus actividades al 100%.

Imagen 05: conformidad de servicio otorgado por el Gerente de Infraestructura, Ing. Dante Coello Arango, donde se precisa que el Consultor FAG, Ing. Harold Gálvez Ugarte, tuvo una ejecución mensual de actividades del 100%.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Hector Alberto Córdova Casti

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Aigoner
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



25

- El Gerente General Abg. Rolando Santa Cruz Miranda del periodo 02 de enero de 2023 al 17 de julio de 2023 requirió al Consultor FAG con memorando del 05 de junio de 2023, la presentación de informes de los meses de febrero, marzo, abril y mayo en un plazo de 72 horas y bajo responsabilidad funcional, el Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, entregó dicho informe el 09 de agosto de 2023, después de 2 meses y 4 días aproximadamente de solicitado el informe, entregándose al Gerente Regional, Ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz.

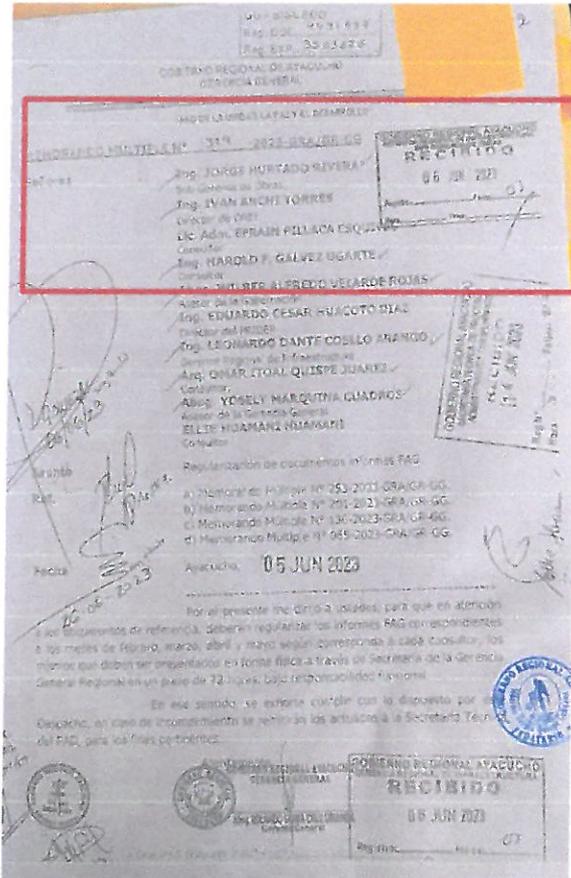


Imagen06: memorándum de requerimiento de informes de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, de fecha 5 de junio de 2023.

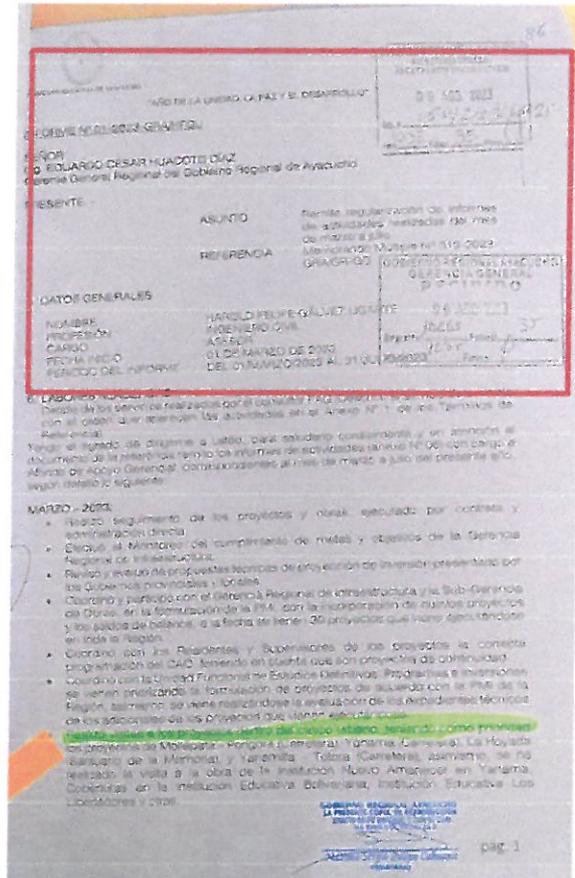


Imagen 07: informe emitido por el consultor FAG de fecha 9 de agosto de 2023, dirigido al Gerente Regional, ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz.

- Hechos que contravendrían lo establecido en Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con la Ley N° 28716, vigente desde el 18 de abril de 2006 y de la *Directiva N° 004-2021-EF/43.01- Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43)*

▣ *Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.*
“(…)”

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
Fátima Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**
Héctor Alberto Córdones Castro
CONSEJERO REGIONAL



24

Normas Básicas para las actividades de Control Gerencial

3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticos y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

6. RESPONSABILIDADES (Directiva N° 004-2021-EF/43.01)

6.2 De las Entidades receptoras

6.2.7 Es responsable de la supervisión técnica y la conformidad del servicio del Consultor FAG, remitida en el Anexo N° 6 - Conformidad del Servicio.

6.2.8 Es responsable del seguimiento y verificación de las actividades que le son asignadas a sus respectivos consultores FAG.

5.2.2. OBSERVACIÓN 03: CONSULTOR FAG INFORMÓ A LA GERENCIA GENERAL QUE REALIZÓ VISITAS A LOS PROYECTOS DE MOLLEPATA-PONGORA (CARRETERA), YANAMA (CARRETERA), LA HOYADA (SANTUARIO DE LA MEMORIA) Y YANAMILLA-TOTORA (CARRETERA) I.E. NUEVO AMANECER EN YANAMA, I.E. BOLIVARIA, I.E. LOS LIBERTADORES Y OTROS; SIN EMBARGO, NO CONSTA SU INGRESO EN EL CUADERNO DE REGISTRO DE INGRESO O DE VISITAS.

De la documentación recibida⁸ en esta comisión se aprecia que en el informe N°001-2023- GRA/HFGU correspondiente al mes de marzo de 2023 del Consultor FAG ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, informó al Gerente General Ing. Eduardo Huacoto Díaz, que visitó a los proyectos de Mollepata-Pongora (carretera), Yanama (carretera), La Hoyada (santuario de la memoria) y Yanamilla-Totora (carretera) I.E. Nuevo Amanecer en Yanama, I.E. Bolívar, I.E. Los Libertadores y otros, adjuntando en el informe muestras fotográficas, las mismas que no señalan fecha y hora.

Para ello, la comisión solicitó a las obras señaladas remitir el cuaderno de ingreso con la finalidad de verificar lo informado por el consultor FAG, donde se advirtió lo siguiente:

- Se verifica que en el cuaderno de ingreso o visitas del proyecto "Mejoramiento de la carretera con asfalto tramo centro poblado de Carmen alto – distrito de Carmen alto-provincia de huamanga- región Ayacucho, centro poblado de yanama-distrito Carmen Alto" no se aprecia el registro el consultor FAG en los meses de marzo y mayo respectivamente.
- Asimismo en la obra del proyecto "mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa inicial N°432-35/MX-U Nuevo amanecer- yanama del distrito de Carmen alto-huamanga-Ayacucho; obra 1.000; Ayacucho, Huamanga, Carmen Alto, no se aprecia el

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Héctor Alberto Cárdenas Gastic
CONSEJERO REGIONAL

⁸ Oficio N° 1022-2023-GGRA/GR-GG

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Jesús Navarrete Lizalde
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



73

registro el consultor FAG en el cuaderno de registro de ingreso o visitas en los meses de marzo, encontrándose su registro el 17 de noviembre de 2023.

- En el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios del santuario de la memoria la hoyada en el distrito de Andrés Avelino Cáceres de la provincia de huamanga-departamento Ayacucho" no se aprecia el registro el consultor FAG en el cuaderno de registro de ingreso o visitas en los meses de marzo, mayo, junio respectivamente.
- En el proyecto "mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y básica alternativa de la I.E. Los Libertadores del Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho" no se aprecia el registro del consultor FAG en el cuaderno de registro de ingreso o visitas en los meses de marzo, de febrero a julio de 2023.
- En la obra asfaltado "mejoramiento de la carretera asfaltado tramo centro poblado de Carmen alto -distrito de Carmen alto-provincia de huamanga-región Ayacucho, centro poblado de Yanama-Distrito de Carmen alto-provincia de huamanga- Ayacucho" no se aprecia el registro el consultor FAG en el cuaderno de registro de ingreso o visitas, del 18 de enero al 31 de julio de 2023.

Emitiéndose la Conformidad de servicio por la Gerencia Regional de Infraestructura por los meses de marzo, abril, mayo, junio y del mes de julio en la obra los libertadores, así como el informe de cumplimiento de logros I Semestre 2023, de marzo a junio por las actividades desarrolladas, entre ellas, las visitas a los proyectos.

En mérito a lo advertido, la comisión investigadora, preguntó al consultor FAG, lo siguiente:

1) **¿En las obras que ud. visitó se ha registrado en el cuaderno de visitas?, donde el entrevistado respondió:**

No necesito registrarme, muchas veces, llego como parte de una visita inopinada, saben perfectamente que yo soy el asesor, y voy acompañado muchas veces por el Gerente de Infraestructura o sub gerente de obra y en el algún momento me entregan el documento para que lo firme y obviamente que sí. Otras veces entro y salgo con las mismas, por esa razón.

2) **¿Por qué no se anota en el cuaderno de obra?,** respondiendo el entrevistado: *He considerado de que no era necesario, de continuar en el cargo, voy a tomar en consideración poner mi asistencia.*

Cabe referir que la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, señala las responsabilidades de las entidades receptoras a supervisión técnica, seguimiento y verificación de las actividades que desarrollan los Consultores FAG, como se describe:

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Navarrete
Cristian Jesús Navarrete Lizarte
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Palomino
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Algoner
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cárdenas
Héctor Alberto Cárdenas Castric
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



6. RESPONSABILIDADES (Directiva N° 004-2021-EF/43.01)

6.2 De las Entidades receptoras

6.2.7 Es responsable de la supervisión técnica y la conformidad del servicio del Consultor FAG, remitida en el Anexo N° 6 - Conformidad del Servicio.

6.2.8 Es responsable del seguimiento y verificación de las actividades que le son asignadas a sus respectivos consultores FAG.

de los adicionales de los proyectos que vienen...

Monitoreo y seguimiento de la ejecución de los proyectos de infraestructura y construcción que se desarrollen según la programación multianual de inversiones en base a procedimientos y normatividad vigente.

- Realizó visitas a los proyectos dentro del casco urbano, teniendo como prioridad los proyectos de Molepata - Pongora (Carretera), Yanama (Carretera), La Hoyada (Sanjudo de la Memoria), y Yanamita - Totorá (Carretera), asimismo, se ha realizado la visita a la obra de la institución Nuevo Amanecer en Yanama, Cobertura en la Institución Educativa Bolivariana, Institución Educativa Los Libertadores y otras.

Evaluar la ejecución de proyectos de emergencia, en concordancia a la normatividad legal y técnica vigente.

- Realizó coordinaciones con Defensa Civil para la atención de emergencias como consecuencia de constantes precipitaciones pluviales en el ámbito de la Región.

Evaluar el cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional de la Gerencia Regional de Infraestructura.

- Coordinó con la Sub-Gerencia de Obras, se ha exigido a los responsables de meta el cumplimiento de metas las mismas que deben estar concordante con el POI de la institución.

Seguimiento de los procesos de Adquisición de los proyectos de infraestructura y construcción que se desarrollen según la programación multianual de inversiones en base a procedimientos y normatividad vigente.

- Coordinó con la Oficina Regional Administración y la unidad de Abastecimiento, exigiendo a los responsables de los proyectos el seguimiento de los procesos de selección y/o adquisición de los insumos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Evaluación de las Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra de los proyectos de infraestructura y construcción que se desarrollen según la programación multianual de inversiones en base a procedimientos y normatividad vigente.

- Coordinó con la UFEDEPI y Sub Gerencia Supervisión y Liquidación se viene evaluado los distintos expedientes técnicos presentados referentes a los adicionales y reformulación.

Seguimiento de las transferencias financieras a las Subregiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho.

- Coordinó con la Gerencia General y las Gerencias de línea, se dispuso la transferencia de fondos por encargo, los mismo que serán transferidos a las Sub-Regiones y Unidades Operativas, a la fecha se vienen tramitando para las Sub-Regiones de Huacacancha, Sute y Víctor Fajardo.

Observaciones y recomendaciones

El servicio del Contratado en el presente periodo ha sido calificado como:

Muy Bueno	Bueno	Deficiente
	X	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

MEMORANDO DE OFICIO

ASUNTO: Permiso regularización de informes de actividades realizadas del mes de marzo a julio

REFERENCIA: Memorando Múltiple N° 319-2023-GRAIOR-00

SEÑOR: Ing. EDUARDO CÉSAR HUACOTO DÍAZ
Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

PRESENTE -

5. DATOS GENERALES

NOMBRE: HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE
PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL
CARGO: ASESOR
FECHA INICIO: 01 DE MARZO DE 2023
PERIODO DEL INFORME: DEL 01 MARZO 2023 AL 31 JULIO 2023

6. LABORES REALIZADAS

Detalle de los servicios realizados por el consultor FAG (Describir el servicio de acuerdo con el orden que aparecen las actividades en el Anexo N° 1 de los Términos de Referencia):

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia remito los informes de actividades (anexo N° 06) con cargo a Altorio de Apoyo Gerencial, correspondientes al mes de marzo a julio del presente año, según detallo lo siguiente:

MARZO - 2023

- Realizó seguimiento de los proyectos y obras, ejecutado por contrato y administración directa.
- Efectuó el Monitoreo del cumplimiento de metas y objetivos de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Revisó y evaluó de propuestas técnicas de proyección de inversión presentado por los Gobiernos provinciales y locales.
- Coordinó y participó con el Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub-Gerencia de Obras, en la formulación de la PVI, con la incorporación de nuevos proyectos y los saldos de balance, a la fecha se tienen 30 proyectos que viene ejecutándose en toda la Región.
- Coordinó con las Residentes y Supervisores de los proyectos la correcta programación de CAC, teniendo en cuenta que son proyectos de continuidad.
- Coordinó con la Unidad Funcional de Estudios Definitivos, Programas e Inversiones se viene priorizando la formulación de proyectos de acuerdo con la PVI de la región.

de los adicionales de los proyectos que vienen...

Realizó visitas a los proyectos dentro del casco urbano, teniendo como prioridad los proyectos de Molepata - Pongora (Carretera), Yanamita (Carretera), La Hoyada (Sanjudo de la Memoria), y Yanamita - Totorá (Carretera), asimismo, se ha realizado la visita a la obra de la institución Nuevo Amanecer en Yanama, Cobertura en la Institución Educativa Bolivariana, Institución Educativa Los Libertadores y otras.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE
asesor

pág. 1

Imagen08: anexo de cumplimiento de logros obtenidos I semestre 2023, donde se observa que el Gerente de Infraestructura, Ing. Dante Coello Arango consigna que el consultor FAG realizó sus actividades al 100% dentro de los cuales visitó las diversas obras.

Imagen 09: informe de labores de los meses de marzo de a julio del consultor FAG ing. Harold Gálvez Ugarte, donde informa las visitas a las obras.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cornejo Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



5.2.3. OBSERVACIÓN 04: DE LOS PRESUNTOS ACTOS DE INJERENCIA DEL CONSULTOR FAG, ING. HAROLD FELIPE GALVEZ UGARTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA EN LAS OBRAS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

1. El Presidente del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), el Sr. Roger Lima Encinas, en su calidad de dirigente, en sesión de consejo de fecha 07 de septiembre de 2023, manifestó la presunta intromisión del asesor de la Gerencia Regional de Infraestructura; Ing. Harold Gálvez Ugarte en la ejecución de las obras en la que vendría dando indicaciones a los residentes y supervisores de obra.

En mérito a ello, la comisión investigadora, citó al Sr. Roger Lima Encinas con la finalidad de recabar su queja y obtener mayor información, quién brindó la entrevista como consta en el acta de entrevista de fecha 26 de septiembre de 2023, donde la comisión preguntó lo siguiente:

-Pregunta 1: ¿si conoce a los señores Efraín Pillaca y Harold Galvez?

Si los conoce desde la primera gestión del gobernador, generalmente en obras.

-Pregunta 3: ¿cuáles fueron las razones que motivaron las movilizaciones frente a las puertas del Gobierno Regional de Ayacucho?

Por la intromisión del funcionario Harold Gálvez

-Pregunta 4: ¿se ha reunido con los señores Harold Gálvez y Efraín Pillaca por las quejas que recibió o escuchó de parte de sus compañeros trabajadores de obra?

Nos hemos reunido, pero no nos presta atención, como 3 veces en el gobierno regional de Ayacucho, con la presencia de mi compañero Alfredo Choque huanca, Luis Huamaní, Gerente General de Infraestructura, Sub Gerente de obras, ing. Jorge Hurtado. Fuimos para abordar el tema de la Universidad pero las decisiones ya estaban tomadas y era por demás el reclamo, eso nos indicó el ing. Harold Gálvez, y que ya se había reunido con otros grupos, como la federación Regional y CTP, con sus dirigentes.

-Pregunta 5: ¿En una entrevista de fecha 26 de septiembre de 2023, en una plataforma digital de pepa noticias Ud. indicó que el Sr. Harold Gálvez tiene mayor peso que el propio Gerente de Infraestructura, porque razón dijo esto?

Porque él es quien da las órdenes, averiguamos internamente por quien ha sido designado un técnico y es ahí donde nos indican que son sus amistades o por parte de campaña, es notorio, hay un porcentaje fuerte.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Héctor Alberto Cárdenas Castañeda
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



70

- **Pregunta 7: ¿conoce o ha presenciado actos de intromisión en obras por parte de los señores Harold Gálvez y Efraín Pillaca?**

Del Sr. Pillaca no tanto, solo no nos atendió, en cambio del ing. Harold es muy notorio, incluso la prensa me sorprendió indicando si sabíamos que el ing. Harold no puede ingresar al Gobierno Regional.

2. Asimismo, como parte de recojo de información se citó al profesional, consultor FAG, ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, a quien todos los miembros de la comisión formularon sus preguntas al respecto, la misma que también consta en audio y video adjunto en soporte digital al presente informe:

- **Pregunta 06: ¿Si tuvo reuniones con los miembros del Sindicato de trabajadores de construcción civil en el Gobierno Regional de Ayacucho, conjuntamente con el Efraín Pillaca Esquivel?**

Si en algunas oportunidades, con el sindicato, esto se ha suscitado, es de conocimiento total el rechazo que yo tengo por una facción que ha querido acaparar los cupos sindicales en las distintas obras; hay que tener en cuenta lo siguiente, los sindicatos están normados cualquier agrupación que quiera formar su sindicato tiene un procedimiento, nosotros no podemos impedir a que ellos participen, en ese menester hay un grupo que es la CGTP, bastante recalcitrantes, en una reunión con ustedes mismos han logrado su posición de parte de ellos sin que haya un principio de autoridad de parte del Consejo Regional y eso ha hecho que nosotros tengamos un distanciamiento, sobre todo con mi persona, pretender de darle trabajo solamente a ese sindicato significaba buscar un problema social con todo los otros sindicatos, además las obras no son de ellos, son del pueblo, para el porcentaje de grupo sindical lo maneja cada obra, no me meto en eso yo.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Héctor Alberto Córdova Castro



- **Pregunta 08: Al inicio de la construcción de las seis escuelas de la UNSCH de las cuales, la CGTP manifestaban que ud. puso a los residentes y supervisores en la gestión del gerente de infraestructura Dante Coello, a la fecha la mayoría de estos residentes y supervisores en la actual gestión del gerente de infraestructura Ing. Iván, han sido removidos, como se explica esta situación, de alguna manera tiene un asidero en lo que dicen los del sindicato de la injerencia de su persona quien pondría a los residentes y supervisores?**

Del sindicato se genera a raíz que se dio a ejecutar 6 obras de la escuelas profesionales de la UNSCH de acuerdo al sorteo que se hizo en el momento habían 3 sindicatos, y de acuerdo a lo que se tomó se consideró que para la obra de medicina y no recuerdo muy bien, se repartió en los 3 sindicatos, 2 a cada uno, de ahí viene la incomodidad de este sindicato de la CGTP, que querían solamente ellos manejar las seis obras dejar de lado, ellos aducen que son seudos sindicatos que no estaban bien establecidos, pero la norma no dice eso, como yo en mi calidad de asesor puedo discriminar a algunos sindicatos, para que no haya eso, se ha prorrateado, 1 sindicato para dos escuelas, lastimosamente, no se empezó biología, parte de lo que tenía que hacer el para el sindicato CGTP, ellos han aducido de que mi persona ha hecho que no se ejecute biología y esto perfectamente saben

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Flor Milida Cornejo Algoner



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Rafael Palomino Córdova
CONSEJERO REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



69

que es una obra del Gobernador tratar de sacar esas 6 escuelas, si bien es cierto no se pudo dar, por un tecnicismo, que no nos permitía de que las 6 obras pueda canalizarse a través del formato que se tenía, y se tuvo que priorizar estas 5 escuelas.

Para el tema de los residentes es totalmente falso, esto lo hemos concluido no solamente mi persona, sino la sub gerencia de obras, la sub gerencia de supervisión, la gerencia de infraestructura, que han presentado los CVs de todos los profesionales se han evaluado, el principio que se tenía era que estas obras debían ser ejecutadas por profesionales que eran egresados de esta universidad, era un tema también hirviendo susceptibilidades de que un egresado de la Alas Peruanas pueda dirigir una obra como es la UNSCH.

- **Pregunta 09: Ing. ud. manifiesta de que se toma decisiones de una manera conjunta, incluyendo a la sub gerencia de obras, en todo caso ud. ha participado en esa toma de decisiones de repente en la evaluación de CVs, entre otros aspectos?**

Obviamente, no solamente en la parte técnica como es supervisión y residencia, sino también en la parte administrativa, se revisa, si han tenido la experiencia del caso, obviamente que se ha tenido modificaciones o ha habido, cambios, nadie es indispensable si no se han desempeñado como debe ser, la Gerencia ha visto por conveniente en cambiarlos, ustedes pueden acercarse, ustedes hacen la fiscalización correspondiente, porque se le cambia por ejemplo al ing. Wilber de industrias alimentarias, por una dejadez total que no avanzaba, ahora está la ing. Liliana que tiene mejor temple, mejor organización en la obra que se va ejecutar, todos están constantemente evaluados, ahora en Los Libertadores, se le cambió a los profesionales y ahora está mejor.

- **Pregunta 10: ¿Está considerado en sus Términos de Referencia Evaluar los CVS, recomendar los profesionales?**

Es que eso forma parte de la consultoría, no es un tema que tenga que estar en los Términos de Referencia, si me consultan, la palabra consultor viene de las consultas que pueden hacer.

- **Pregunta 11: Ing. Ud. en el ámbito de estas consultorías que señala ha recomendado gente allegada a ud. para estos trabajos?**

Ninguna, los conozco, tengo ya casi 23 años de ingeniero civil, soy una persona bastante conocida.

No son parientes, ni amigos íntimos.

- **Pregunta 17: En marco de lo que ha señalado el sindicato, de que ud. hace y deshace en las obras, como respondería esta pregunta?**

Son suspicacias, como podría yo, poner o sacar a los profesionales, si en principio se evalúa un curriculum, que yo no lo hago, lo hace la oficina de Recursos Humanos, y se tiene un contrato que son de 3 meses, yo podría quitar ese contrato?.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Florilda Cornejo
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



67

que sea Felipe, por su trayectoria, él es un profesional que ha trabajado en el extranjero ha hecho la planta de AJE en México, Guatemala en Costa Rica, hay experiencia, porque rechazarlo.

También de que ustedes hagan un mea culpa de haber tomado solo una posición de parte del sindicato, ahora recién creo, no solamente el CGTP es sindicato, hay una persona el Sr. Huamaní de mi apreciación particular es una persona, un fanático de la CGTP.

3. Asimismo, esta comisión citó en calidad de entrevista al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Iván de la Cruz Bautista, como consta en la hoja de entrevista de fecha 12 de diciembre de 2023 y audio en soporte digital anexo al presente informe, donde todos los consejeros miembros formularon sus preguntas:

4. Pregunta 02: ¿Como Gerente de Infraestructura, puede indicarnos, quien revisa, selecciona y designa a los Residentes y Supervisores de obras en administración directa del Gobierno Regional de Ayacucho?

Tenemos reuniones con el sub gerente de obras, tenemos profesionales especialistas y sub gerente de supervisión y mi persona.

Los residentes en la Sub Gerencia de obras, Los asesores pueden recomendar algún profesional técnico, pero el gerente de infraestructura y sub gerente de obras, pero los asesores no designan.

5. Pregunta 07: ¿puede indicarnos, si Ud. Consulta al Sr. Consultor FAG Harold Gálvez Ugarte, la designación de los residentes y supervisores de obra?

Para designación nos reunimos sub gerente de supervisión y obras, cuando falta profesional de alta especialización o complejidad, puede recomendar.

6. Pregunta 17: De la opinión del sindicato, es que el sr. Harold Gálvez tiene injerencia en la designación de residentes y supervisores.

El Sr. Harold Gálvez, no tiene incidencia en esas reuniones.

ANALISIS

4. De la revisión del Término de Referencia (anexo N°1) para la contratación del Consultor FAG para la Gerencia Regional de infraestructura, no se advierte en la descripción de la prestación de servicio la potestad de revisión de los CVs del personal o de evaluación del desempeño de los profesionales supervisores y/o residentes de obra.
5. Asimismo, de la entrevista que brindó el Consultor FAG indicó en la pregunta N°08

"Para el tema de los residentes es totalmente falso, **esto lo hemos concluido no solamente mi persona, sino la sub gerencia de obras, la sub gerencia de supervisión, la gerencia de infraestructura, que han presentado los CVs de todos los profesionales se han evaluado**" en ese sentido, se da a entender" y en la pregunta 24, sobre si pone

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Héctor Alberto Carrizosa

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Flor Nilda Carrero Algoner

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Jesus Navarrete Izard
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristian Rafael Palomino Cárdenas



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



66

personal técnico, respondió: **“se ve, se evalúa los expedientes, los CVS que presentan, incluso hay una directiva donde nosotros tenemos que basarnos, tiene que cumplir y quien evalúa, la evaluación final la tiene Recursos Humanos, (...)”**

Quien dio a entender a esta comisión, que el profesional, consultor FAG, realiza una pre revisión de los Cvs del personal técnico en obra, indicando en la misma pregunta que **“la evaluación final la tiene Recursos Humanos”**.

En la Pregunta N°24 de la entrevista, **“Para la precisión, se pregunta ¿ud. ha revisado los Cvs? Respondió: Obviamente, revisamos los Cvs, de quien se trata, si es un profesional competente.”**

De la misma pregunta N°24: el CR. Cristian palomino, formula lo siguiente: En esa revisión, entra al parámetro de que cumple las experiencias mínimas para acceder a esos cargos? Entrevistado responde: **lo primero que se ve es si tiene la cantidad de años requeridos** y quienes ya tamizan mejor es de Recursos Humanos.

De la pregunta 24 el CR. Cristian palomino, formula lo siguiente: **en el caso de la obra Los Libertadores, Ud. ha Visto si cumplían? Entrevistado responde: claro que sí, anteriormente estuvo un tal Sulca, que no daba la talla, ahora está totalmente atrasada, el Sub Gerente de obras propuso a esta persona que es Jony Báez, también se le cambió a Yuls, eso ha decidido el Sub Gerente de obra, para que se cambie y se cambió al anterior se le pasó a la obra san juan bautista, como supervisor por ser más pequeña.**

De la pregunta 30 indicó el entrevistado **“en el caso de la obra Industrias Alimentarias, hemos tenido que sacarlo, no saben ni que cosa están ejecutando (...)”**

Por tanto, se entiende que el profesional, consultor FAG Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte realizaría una pre revisión de los Cvs del personal de obra, como se puede entender de la precisión que realiza al indicar **“la evaluación final la tiene Recursos Humanos”**, y que **“lo primero que se ve es si tiene la cantidad de años requeridos”** cuando dichas funciones no están establecidas en su Término de Referencia, más aún cuando el consultor tiene por profesión de Ingeniero Civil y no cuenta con capacitación en materia de Recursos Humanos para precalificar si dichos personales tienen la cantidad de años requeridos como experiencia. Asimismo, vendría calificando el desempeño de los profesionales de obra al indicar el entrevistado que **“en el caso de la obra Industrias Alimentarias, hemos tenido que sacarlo, no saben ni que cosa están ejecutando”**, donde se da a entender que es parte de la decisión de remover a personal residente de obra.

En la pregunta N°31 el entrevistado, refirió: **“(...) el Ing. Felipe ha trabajado conmigo en la obra de las Mercedes, y si a eso se referían recomendar, obviamente que he recomendado a esta persona, este ingeniero, vaya y haga esta obra, (...)”**

Por tanto, el Consultor FAG, ing. Harold Gálvez Ugarte, recomendó a profesional residente para la obra de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por razones de trayectoria del profesional, según refirió.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rojas Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJERA REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Algoner



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



65

Es preciso, señalar que la Directiva N°04-2021-EF/43.01 en su numeral 5, del proceso de selección establece que:

5.1.2 *A efectos de realizar la selección de un profesional calificado con cargo al FAG, la Entidad receptora consigna en los Términos de Referencia del Servicio (Anexo N° 1 o Anexo N° 1-A, según corresponda), los requisitos mínimos y/o adicionales del Consultor FAG, quien debe ser un profesional calificado para el fortalecimiento institucional de la Entidad, así como la descripción del servicio materia de contratación;*

- En tanto, lo establecido en la descripción del servicio (TDR) son las labores que deben desarrollar el contratado, y otros que le encargue el área usuaria, dichas actividades deben con el perfil profesional del contratado.

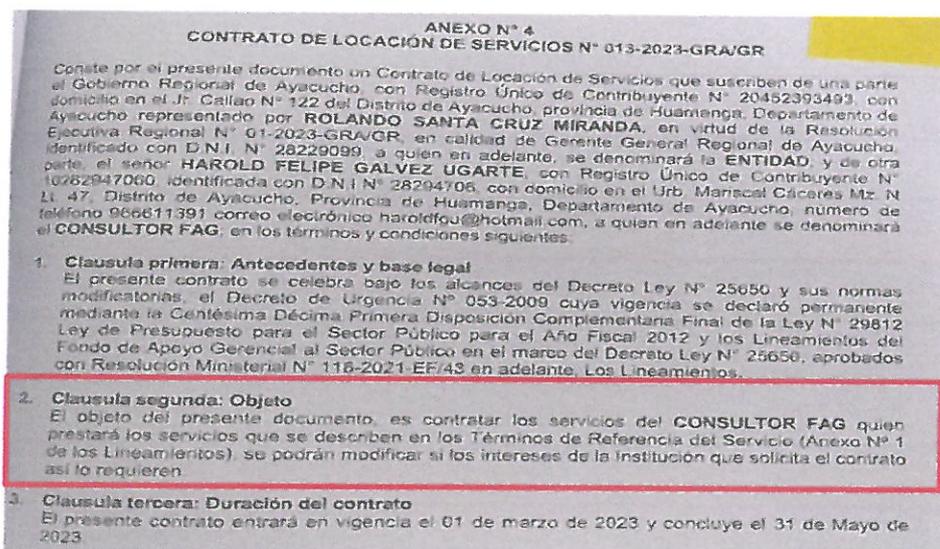


Imagen N°10: del contrato de locación de servicios del Consultor FAG. Ing. Harold GALVEZ Ugarte, donde precisa el objeto de contratación conforme al término de referencia.

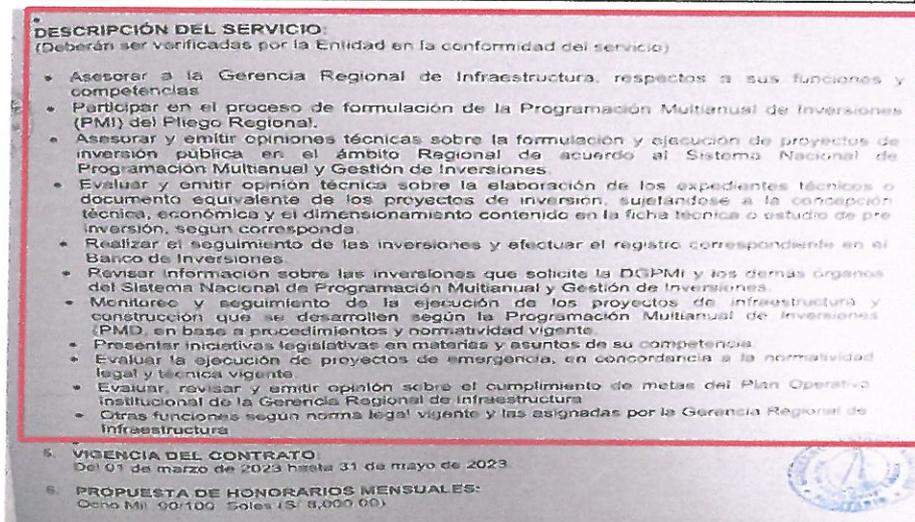


Imagen 11: descripción del termino de referencia, donde no precisa, la labor de revisión de curriculum vitae o referente a la gestión de recursos humanos.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Héctor Alcega Cardenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Cristian Román Carriferos
CONSEJERO REGIONAL



64

5.2.5. OBSERVACIÓN N°05: NO SE VENDRÍA REPORTANDO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA CUANDO ES QUIEN OTORGA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, VERIFICA Y SUPERVISA EL CUMPLIMIENTO DE LABORES DEL CONSULTOR FAG, ING HAROLD FELIPE GALVEZ UGARTE, SINO QUE DICHS INFORMES SERÍAN REMITIDOS DIRECTAMENTE A LA GERENCIA GENERAL.

- De la documentación recabada se observa que si bien mediante memorando múltiple N°319-2023-GRA/GR-GG de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente General Abg. Rolando Santa Cruz Miranda, requiere a los funcionarios, consultores y asesores FAG "regularización de documentos informes FAG" de los meses de febrero, marzo, abril y mayo, el mismo que fue respondido por el Consultor FAG, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte al Gerente General, Ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz, con informe N°001-2023-GRA/GR-GG-EPE de fecha 09 de agosto de 2023, correspondiente a los meses de marzo a julio señalando sus actividades de forma mensual en regularización, no se advierte en el mismo documento que dicho informe fue entregada en copia a la Gerencia Regional de Infraestructura, y del mismo modo no encontrándose otro documento similar en el expediente remitido a esta comisión que esté dirigido a la Gerencia Regional de infraestructura, como su superior jerárquico, cuando es la Gerencia Regional de Infraestructura quien otorga la conformidad de servicio (anexo 06) y en el Término de Referencia del servicio (anexo 1) establece en su numeral **8 que; la conformidad y reporte del servicio será efectuada por el Gerente Regional de Infraestructura de Ayacucho; situación que puede generar el riesgo que dicha conformidad sea otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura sin verificar el cumplimiento de actividades.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

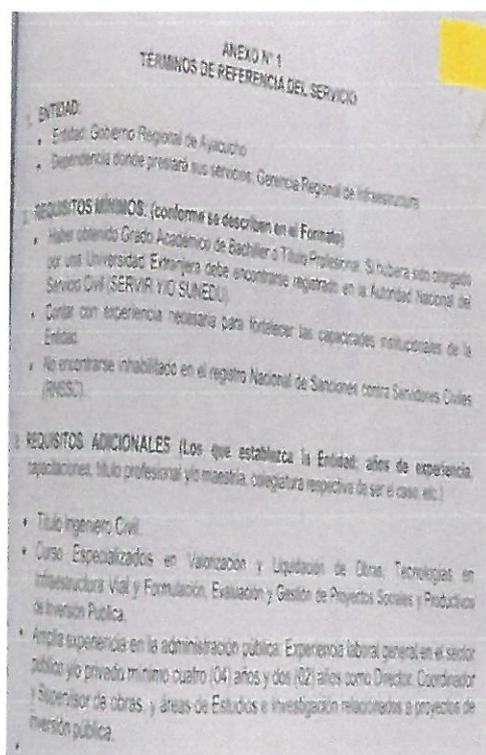


Imagen 12: término de referencia donde precisa la dependencia donde se presta el servicio: Gerencia Regional de Infraestructura.

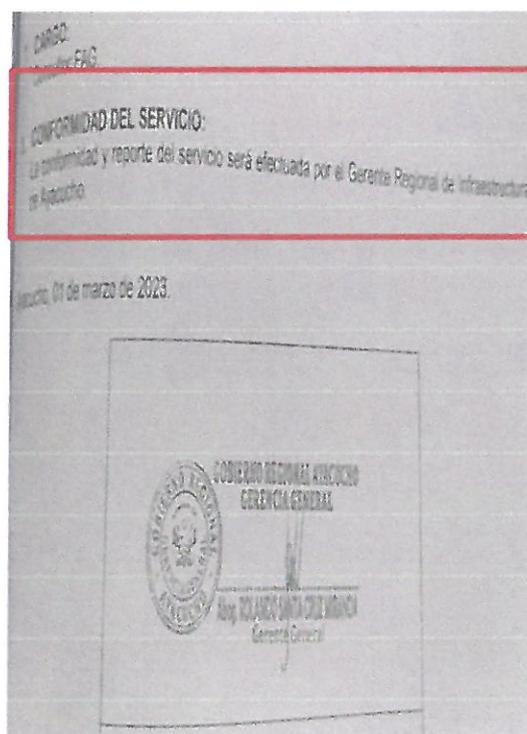


Imagen 13: término de referencia donde precisa que la Gerencia Regional de Infraestructura es quien otorga la conformidad del servicio.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Niño Cornejo Alagoner
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Contreras
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesús Navarrete Lizorbe
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



63

5.2.6. OBSERVACIÓN N°06: INFORME DE LABORES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE FUERON PRESENTADOS ANTES DEL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.

- Se aprecia en el expediente remitido que el Consultor FAG Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte presentó al Gerente General, ing. Eduardo Huacoto Díaz, el informe N°03-2023-GRA/HFGU, el **09 de agosto de 2023 con respecto a las labores realizadas desde el 01 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023, es decir que presentó el informe correspondiente al mes de agosto antes de culminar el mes**, situación que genera el riesgo que se otorgue la conformidad sin que se hayan cumplido los trabajos descritos en el informe, cuando en el Término de Referencia del servicio establece en su numeral **8 que; la conformidad y reporte del servicio será efectuada por el Gerente Regional de Infraestructura de Ayacucho.**

MEMORANDUM N° 03-2023-GRA/HFGU

SEÑOR
ING. EDUARDO CÉSAR HUACOTO DÍAZ
Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho.

PRESENTE. -

ASUNTO	Actividades Realizadas AGOSTO 2023
REFERENCIA	Memorando N° 03-2023-GRA/HFGU

DATOS GENERALES

NOMBRE	HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
CARGO	ASESOR
FECHA INICIO	01 DE MARZO DE 2023
PERIODO DEL INFORME	DEL 01 AGOSTO 2023 AL 31 AGOSTO 2023

2. LABORES REALIZADAS

Detalle de los servicios realizados por el consultor FAG (Describe el servicio de acuerdo con el orden que aparecen las actividades en el Anexo N° 1 de los Términos de Referencia):

Descripción del Servicio. (De acuerdo con las Actividades descritas en el Anexo N° 01 Términos de Referencia del Servicio)

Asesorar a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a sus funciones y competencias.

- Como uno de los objetivos de acuerdo con los lineamientos de la Gerencia Regional de Infraestructura es promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones en esta oportunidad en coordinación con todas las áreas involucradas se ha podido lograr un segundo lugar a nivel de los Gobiernos Regionales.
- Realizó seguimiento de los proyectos y obras, ejecutado por contrata y administración directa, realizando las transferencias y gastos de metas relacionadas a la ejecución de inversiones, asimismo se viene realizando el seguimiento de los proyectos dentro del casco urbano de la ciudad de Huamanga, teniendo como obra prioritaria la obra de la Pista, La Hoyada y Quotzac Huayllay.
- A la fecha se viene en evaluación la factibilidad que ha sido tramitada a SEDA referente al saneamiento básico: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Vías Principales y Calles Aldeanías del Cono Este en las Asociaciones de Vivienda La Hoyada, Las Parneras, San José, Rio Gacho, Los Amigos, María Apolladora, Chacabamba y Yanamita del Distrito de Andrés Bello Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento De Ayacucho - CON QUI N° 2493866.
- Se viene realizando las coordinaciones para el inicio de los proyectos comprendido en la ciudad universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Héctor Alberto Córdova Castro
CONSEJERO REGIONAL

Imagen 14: informe de labores del Consultor FAG, ing. Harold Gálvez Ugarte del mes de agosto de 2023.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



627

6. Asimismo, presentó el informe N°06-2023-GRA/HFGU el 14 de septiembre de 2023, las labores realizadas desde el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2023, situación que genera el riesgo que se otorgue la conformidad sin que se hayan cumplido los trabajos descritos en el informe, cuando en el Término de Referencia del servicio establece en su numeral 8, que: la conformidad y reporte del servicio será efectuada por el Gerente Regional de Infraestructura de Ayacucho.

INFORME N° 06-2023-GRA/HFGU

SEÑOR
Ing. CÉSAR EDUARDO HUACOTO DÍAZ
Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho

PRESENTE

ASUNTO: Actividades Realizadas
REFERENCIA: SEPTIEMBRE 2023
Memorando Múltiple N° 466-2023-GRA-GR-GG

1. DATOS GENERALES

NOMBRE: HAROLD FELIPE GÁLVEZ UGARTE
PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL
CARGO: ASESOR
FECHA INICIO: 01 DE MARZO DE 2023
PERIODO DEL INFORME: DEL 01/SEPTIEMBRE/2023 AL 30/SEPTIEMBRE/2023

2. LABORES REALIZADAS

Detalle de los servicios realizados por el consultor FAG (Describir el servicio de acuerdo con el orden que aparecen las actividades en el Anexo N° 1 de los Términos de Referencia)

Descripción del Servicio: (De acuerdo con las Actividades descritas en el Anexo N° 01 Términos de Referencia del Servicio)

Asesorar a la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a sus funciones y competencias

- Realizó seguimiento de los proyectos y obras, ejecutado por contrata y administración directa, realizando las coordinaciones con la SGO sobre las transferencias y gastos de metas relacionadas a la ejecución de inversiones, asimismo se viene realizando el seguimiento de los proyectos dentro del casco urbano de la ciudad de Huamanga, teniendo como obra prioritaria la obra de la Pista La Hoyada, I.E. Barrios Altos, Nuevo Amanecer de Yanama, I.E. Covadonga, Canal de Riego Cochaco Husylay en Virchos, Mera Auxiliadora, Arco de la Memoria, Pistas y Veredas en el sector de Luorapata, estas tres últimas en el Provincia de Huanta, asimismo, se hizo la visita a la obra de la I.E. Mirza Jari en la Provincia de La Mar - San Miguel, I.E. General Córdova en la Provincia de Vicoshuamán.
- Se hizo las coordinaciones con Proviservicios empresa coligada que forma parte de la iniciativa privada en la intervención de la Masificación del Gas, que viene gestionando el Gobernador en el Ministerio de Energía y Minas.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
R.P.C. 1117

12305 12

Harold Felipe Galvez Ugarte
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 20855

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Florencia Milida Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



Imagen 15: informe de labores del Consultor FAG, ing. Harold Gálvez Ugarte del mes de septiembre de 2023.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Navarrete

Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



62

7. OTRAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS EN EL TRABAJO DE FISCALIZACIÓN.

- Durante la entrevista recibida por el Consultor FAG. ING. Harold Felipe Gálvez, se pudo identificar algunos casos particulares, donde se habría evaluado el desempeño profesional de los residentes de obra en la construcción del colegio, Los Libertadores y República Bolivariana, así como en la evaluación de los CVs, hecho que se identifica en la respuesta del consultor FAG sobre que, no solamente en la parte técnica como es supervisión y residencia, sino también en la parte administrativa, indicando que se revisa si han tenido la experiencia; para mejor detalle, bajo las siguientes preguntas y respuestas:

- **CR. Flor Nilda, pregunta: El gerente de infraestructura señalaba que siempre han pedido una opinión de parte del ing. Harold Gálvez de poner algunos personales técnicos que no contaban, hasta que punto él ha puesto personal?**

CR. Cristian palomino, pregunta: en el caso de la obra Los Libertadores, Ud. ha Visto si cumplían? Entrevistado responde: claro que sí, anteriormente estuvo un tal Sulca, que no daba la talla, la obra está totalmente atrasada, el Sub Gerente de obras propuso a esta persona que es Jony Báez, también se le cambió a Yul, eso ha decidido el Sub Gerente de obra, para que se cambie y se cambió al anterior se le pasó a la obra san juan bautista, como supervisor por ser más pequeña.

- **¿ En el colegio Bolivariano, Techado también ud. revisó?**

Ahí había una ingeniera que es compañera mía Ingrid Magaly Cruzat Cárdenas, no daba la talla por rendimiento, la ing. Hizo excavaciones donde no correspondía, quien habla ha analizado el tema estructural, se ha visto por conveniente de que no era necesario las modificaciones que ella había hecho, porque eso nos iba atrasar obra y nos ha atrasado, se ha esperado que complete su contrato y se le ha cambiado con otro profesional, con el actual, se está avanzando.

- Asimismo, se le formuló la pregunta N°09: **¿Ing. ud. manifiesta de que se toma decisiones de una manera conjunta, incluyendo a la sub gerencia de obras, en todo caso ud. ha participado en esa toma de decisiones de repente en la evaluación de CVs, entre otros aspectos?**

Obviamente, no solamente en la parte técnica como es supervisión y residencia, sino también en la parte administrativa, se revisa, si han tenido la experiencia del caso, obviamente que se ha tenido modificaciones o ha habido, cambios, nadie es indispensable si no se han desempeñado como debe ser, la Gerencia ha visto por conveniente en cambiarlos (...).

- **Ud. en el ámbito de sus funciones como ha dicho hace unos minutos puede evaluar, recomendar junto con otros funcionarios a personas para obras, ud. ha recomendado a la administradora de la obra María Auxiliadora?**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Kojzek Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesus Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**



60

No.

Si la conozco, es una amiga mía, nombre Kelly Patricia.

7.1. Por las consideraciones antes mencionadas y como parte de las acciones de fiscalización, se verificó el Curriculum Vitae de los residentes y personal administrativo de las obras de la I.E República Bolivariana de Venezuela – Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Obra: Construcción de la I.E. Emblemática María Auxiliadora de la Provincia de Huanta, Obra: “mejoramiento y Ampliación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y básica alternativa de la I.E. Los Libertadores, distrito de Ayacucho-Huamanga”, donde se verificó lo siguiente:

- **Del Legajo Personal del residente de la Obra: “mejoramiento y Ampliación del servicio educativo del nivel primaria, secundaria y básica alternativa de la I.E. Los Libertadores, distrito de Ayacucho-Huamanga”, obra; del Ing. Yony Báez Villafuerte:** Se advierte que en su legajo personal, adjunta el certificado de trabajo otorgado por el Consorcio Horizonte de fecha 21 de septiembre de 2018, como asistente de supervisión del 01 de agosto de 2017 al 25 de diciembre de 2017, y el certificado de trabajo otorgado por Arana Consultores S.A.C. del periodo 4 de enero del 2018 al 31 de enero de 2019, como Supervisor –Especialista en PTAP Y PTAR, no adjunta recibo por honorarios por ambos certificados.
 - Al Consorcio Horizonte; pese que la comisión requirió el recibo de pagos del personal, y la confirmación de la autenticidad del certificado otorgado, no cumplió con remitir a esta comisión.
 - A Arana Consultores S.A.C; pese que la comisión requirió el recibo de pagos del personal, y la confirmación de la autenticidad del certificado otorgado, no cumplió con remitir a esta comisión.
- **Del legajo personal de la administradora de la Obra: Construcción de la I.E. Emblemática María Auxiliadora de la Provincia de Huanta, CPC. Kely Patricia Palomino Rojas, de quien incluso señaló el profesional Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte en la respuesta a la pregunta ¿(...) si ha recomendado a la administradora de la obra María Auxiliadora? Indicando que no; pero Si la conoce y que es una amiga suya, nombre Kelly Patricia.**

Se advierte en el legajo personal de la referida profesional, el certificado de trabajo otorgado por la Corporación Heyza E.I.R.L. de fecha 11 de enero de 2023, como administradora de obra, certificado de trabajo de AC Logística del Perú S.A.C. de 15 de julio de 2021 como supervisor de seguridad patrimonial – MEGA VES en la dirección logística, constancia de trabajo de fecha 5 de enero de 2021 de la Corporación Heyza E.I.R.L. como administrador de obra, certificado de trabajo de fecha 3 de diciembre de 2018 de A.S.B. Contratistas SAC como asistente administrativo de obra, y la orden de compra N°4503925299 del Seguro Social de Salud-EsSalud.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Cristian Rogelio Palomino Cárdenas
 CONSEJERO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
 CONSEJERO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Héctor Alberto Cárdenas Castro
 CONSEJERO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 CONSEJO REGIONAL
 Flor Nilda Cornejo Algorza
 CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



38

podría decir a la versión de la fiscal quien mencionó su nombre y de varios funcionarios más sobre impedimento, nos podría explicar, ¿cuál es su situación legal?

Yo no tengo ningún problema legal, el tema con el gobernador lo verán sus abogados, si le han puesto alguna restricción es a él, no a nosotros.

Cr. Héctor Cárdenas repregunta: ¿qué más podría decir ha escuchado esa noticia de la fiscal o no?, responde el entrevistado: no, he escuchado.

Esto en mérito de la audiencia pública de requerimiento de impedimento de salida solicitada por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos De Corrupción de Funcionarios – “Equipo Especial – Octavo Despacho” contra el Gobernador Regional Wilfredo Ocorima Nuñez, en el caso de “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Abra Toccto – Vilscahuamán, Tramo: Condorcocha – Vilcas Huamán”, donde la fiscalía ha manifestado que, se viene contratando a investigados y testigos del proceso para que laboren para el Gobierno Regional de Ayacucho, tal es el caso del Sr. Efraín Pillaca Esquivel y Harold Felipe Gálvez Ugarte, Omar Quispe Juarez, contratados por el Gerente Regional de Ayacucho como consultores del Fondo de Apoyo Gerencial, y Carlos Elvis Zeballos Soldevilla, quienes serían contratados a través de la Oficina de Recursos Humanos como Supervisor de Obra, del mismo modo los testigos, Carlos Wilfredo Sulca Valenzuela, Elmer Vargas Miguel y Erasmo Curi Llantoy (adjunto al presente medio digital).

7.3. De la entrevista realizada al Consultor FAG. Ing. Harold Gálvez Ugarte se advierte que en la pregunta 31 formulada por la comisión, con respecto a la existencia de Coordinador para las obras de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, refirió que fue quien lanzó esa propuesta y además indicó : “Al inicio estaba yo viendo eso, se iba hacer las coordinaciones necesarias con todo lo que es las obras, pero en este caso el Gerente Dante Coello, decidió que ya no hubiera estas coordinaciones y que me encargara de otros temas, ya no están los coordinadores. Podría haberse manejado de esa forma, en razón de lo siguiente; los procesos de selección en su mayoría son obras similares, se quería estandarizar, no se alcanzó a eso, yo lancé esa propuesta, si una va a estas obras está el ing. Jhon Cancho y Felipe, (..)” sin embargo, de la visita inopinada que realizó el Consejo Regional con fecha 13 de octubre de 2023, se advirtió una deficiente administración de los Recursos Humanos, con respecto al control y asistencia de personal en obra, omisión en el llenado de los cuadernos de obra y débil ejecución financiera, como consta en las actas adjuntos al presente.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
HECTOR CÁRDENAS
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristián Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Cristián Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



DIFICULTADES:

Se requirió información documentada al Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que demoró en su entrega, hasta el 19 de diciembre de 2023 y otras que fueron cursadas a entidades privadas y públicas, las cuales a la fecha de presentación del presente informe aún no fueron entregadas (Ministerio Público, y las descritas en el numeral 7.1)

I. CONCLUSIONES:

El presente informe cumple con lo encomendado por el pleno del Consejo Regional en marco al Acuerdo de Consejo N°093-2023-GRA/CR, para el cual fue encargado.

- Existe una débil acción de supervisión técnica, seguimiento y verificación a las actividades que desarrolla el consultor FAG Lic. Efraín Pillaca Esquivel por parte de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, en mérito que no se encontró en el expediente remitido el informe de labores mensuales con documento sustentatorio de enero a septiembre de forma oportuna, sino solo el anexo 06, de conformidad de servicios que otorga la Gerencia General, firmado por el consultor FAG. **(observación 01)**
- Pese a no existir un informe de labores oportunas que indique el cumplimiento de las actividades encargadas con los documentos sustentatorios, el Gerente Regional General, Abg. Rolando Santa Cruz Miranda, del periodo 02 de enero de 2023 al 17 de julio de 2023 otorgó la conformidad de servicio (anexo 6) y el Gerente General, Ing. Eduardo Huacoto Díaz, emitió el anexo de cumplimiento de logros obtenidos I semestre 2023 del 4 de enero al 30 de junio. **(observación 01)**
- El Gerente General Abg. Rolando Santa Cruz Miranda del periodo 02 de enero de 2023 al 17 de julio de 2023 requirió al Consultor FAG con memorando del 05 de junio de 2023, la presentación de informes de los meses de febrero, marzo, abril y mayo en un plazo de 72 horas y bajo responsabilidad funcional; sin embargo, el Lic. Efraín Pillaca Esquivel, entregó dicho informe el 07 de agosto de 2023, después de 2 meses y 2 días de solicitado entregándose al Gerente Regional, Ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz. **(observación 01)**
- El solicitante en sesión de Consejo de fecha 7 de septiembre de 2023 Sr. Roger Lima Encinas, representante de Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), no aportó documentación con respecto a la presunta intromisión del Consultor FAG, Efraín Pillaca Esquivel, en las obras del Gobierno Regional de Ayacucho; asimismo, indicó, como consta en el acta de entrevista de fecha 26 de septiembre de 2023, "solamente no nos atendió", así como no se aprecia en la hoja de entrevista de fecha 12 de diciembre de 2023 por parte del Abg. Rolando Santa Cruz Miranda, indicio de algún tipo de injerencia en obra por parte del Consultor FAG; Efraín Pillaca Esquivel. **(del numeral 5.1.2)**
- Existe una débil acción de supervisión técnica, seguimiento y verificación a las actividades que desarrolla el consultor FAG Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte por parte del Gerente Regional de Infraestructura en su calidad de responsable del otorgamiento de la

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Héctor Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



56

conformidad de servicio, máxime cuando en la conformidad (anexo 06) el porcentaje de ejecución mensual considerado fue del 100%.

Asimismo, no se encontró en el expediente remitido a esta comisión la presentación oportuna del informe de labores mensuales del Consultor FAG con el producto entregado de los meses de marzo a julio del 2023, sino solo el anexo 06, de conformidad de servicios donde el Gerente de Infraestructura describe las labores efectuadas por el consultor, la misma que también está firmada por el consultor. **(observación 02)**

- No consta adjunto al informe de labores regularizadas y a la conformidad las opiniones técnicas sobre la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito regional de acuerdo al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la opinión técnica sobre la elaboración de los expedientes técnicos o documento equivalente de los proyectos de inversión, iniciativas legislativas y otros, que se describen como servicio en el Termino de referencia. **(Observación 02)**
- Pese a no existir un informe de labores oportunas que indique el cumplimiento de las actividades encargadas con los documentos sustentatorios, el Gerente Regional de Infraestructura, ing. Leonardo Dante Coello Arango, emitió y consignó en la conformidad de servicio (anexo 6) que se ejecutó el 100% de las actividades referidas en el Anexo 1 de los términos de referencia, además que emitió el anexo de cumplimiento de logros obtenidos I semestre 2023 con el 100% de actividades ejecutadas. **(Observación 02)**
- A pesar que el Gerente General Abg. Rolando Santa Cruz Miranda del periodo 02 de enero de 2023 al 17 de julio de 2023 requirió al Consultor FAG con memorando del 05 de junio de 2023, la presentación de informes de los meses de febrero, marzo, abril y mayo en un plazo de 72 horas y bajo responsabilidad funcional, el Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, entregó dicho informe el 09 de agosto de 2023, después de 2 meses y 4 días aproximadamente de solicitado el informe y el que fue entregado al Gerente Regional, Ing. Eduardo Cesar Huacoto Díaz. **(Observación 02)**
- De la revisión efectuada a la documentación que se entregó a esta comisión, se advierte que el consultor FAG; ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, informó como parte de sus labores realizadas, haber visitado a los proyectos de Mollepata-Pongora (Carretera), Yanama (Carretera), La Hoyada (Santuario de la Memoria) y Yanamilla-Totora (Carretera) I.E. Nuevo Amanecer en Yanama, IE. Bolivaria, IE. Los Libertadores y Otros; sin embargo, de la revisión del cuaderno de registro de ingreso a obra o cuaderno de Visita, no se encuentra registro de entrada a obra del consultor FAG en los meses señalados; situación que genera el riesgo de que el Gerente Regional de Infraestructura haya otorgado la conformidad sin realizar las acciones de supervisión técnica, seguimiento y verificación oportuna a las labores del Consultor FAG. **(observación 03)**
- No está establecido en el Termino de Referencia del Consultor FAG u otro documento generado por la Gerencia Regional de Infraestructura dentro del expediente remitido la función de revisión de los CVs del personal de obra o de evaluación del desempeño de los profesionales supervisores y/o residentes de obra, además que el profesional no tiene la profesión y/o capacitación especializada en materia de recursos humanos para dar una opinión al respecto. **(observación 04)**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flórida Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



33

- El Consultor FAG, ing. Harold Gálvez Ugarte, revisaría los Cvs del personal de obra con respecto a la cantidad de años requeridos, y quien finalmente realizaría la evaluación sería la Oficina de Recursos Humanos, como refirió en la entrevista de fecha 12 de diciembre de 2023; asimismo, calificaría el desempeño del profesional contratado en obra, al indicar en la entrevista lo siguiente "en el caso de la obra Industrias Alimentarias, **hemos tenido que sacarlo, no saben ni que cosa están ejecutando**"., y en caso del colegio república Bolivariana indicó "Ahí había una ingeniera que es **compañera mía Ingrid Magaly Cruzat Cárdenas, no daba la talla por rendimiento, la ing. Hizo excavaciones donde no correspondía (...)**" según indicó el consultor FAG lo realizó en su labor de consultor; cuando tal revisión no está establecido en la descripción de sus términos de referencia; por tanto, existiría presuntos actos de intromisión en las obras de administración directa que ejecuta el Gobierno Regional de Ayacucho con respecto a la contratación de personal de obra y su desempeño. **(observación 04)**
- Se advierte de los documentos que obran en el expediente entregado a esta comisión, que la regularización de informes de los meses de marzo a julio, son presentados directamente a la Gerencia General (ing. Eduardo Huacoto Díaz) no advirtiendo otra documentación de carácter similar en el expediente, y que haya sido presentado a la Gerencia Regional de Infraestructura, cuando está establecido en el Termino de Referencia (Anexo1) que la conformidad y reporte del servicio será efectuada por el Gerente Regional de Infraestructura de Ayacucho. **(observación 05)**
- Existe una débil acción de supervisión técnica, seguimiento y verificación de actividades que desarrolla el consultor FAG Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte de parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito que el Consultor FAG informó las labores realizadas de los meses de agosto y septiembre, antes del término de mes a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, cuando del Termino de Referencia (anexo 1) establece que la conformidad y reporte del servicio será efectuada por el Gerente Regional de Infraestructura **(observación 06)**
- En las constancias emitidas por empresas privadas para acreditar la experiencia de los residentes de obra, no se adjunta los recibos por honorarios. **(observación 7.1.)**
- La corporación HEYZA EIRL confirma la autenticidad de las constancias emitidas a favor de la CPC. Kelly Patricia Palomino Rojas (Administradora de la Obra María Auxiliadora de Huanta); sin embargo, no adjunta su acreditación con los recibos por honorarios o planilla única de pagos solicitados por la comisión. **(observación 7.1.)**
- La corporación HEYZA EIRL, para acreditar las constancias emitidas, adjuntó un control de asistencia con copia simple desde el 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, sin firma o sello de la empresa, y no adjuntó ninguna acreditación con respecto a la constancia de trabajo emitida desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. **(observación 7.1.)**
- De la entrevista desarrollada con fecha 12 de diciembre de 2023 al Consultor FAG, Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, se desprende que mantendría reuniones de coordinación con el Gobernador Regional Sr. Wilfredo Ocorima Nuñez, contraviniendo a una presunta

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian J. C. Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Cristian Jesus Navarrete Garde
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Héctor Alberto Cárdenas-Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



54

prohibición de contacto entre los referidos, dispuesto por decisión judicial. Esta situación es recogida en base a las declaraciones de la fiscal en la audiencia de impedimento de salida de fecha 31 de octubre de 2023, seguida contra el Gobernador Regional. (observación 7.2.)

- El Consultor FAG. Ing. Harold Gálvez Ugarte, propuso la existencia de un equipo de coordinación para las obras que se ejecutan en la UNSCH; pese a haberse iniciado bajo esta propuesta con la contratación de coordinadores (Ing. Floyd Palomino Huamán (Coordinador de Obra) y CPC. Astrid Ayvar Zaga (administradora de coordinación) habría generado un perjuicio y desorden en la ejecución de estas obras, como se puede advertir en la visita inopinada que realizó el consejo regional con fecha 13 de octubre de 2022, donde se verificó una deficiente administración de los Recursos Humanos, con respecto al control y asistencia de personal en obra, omisión en el llenado de los cuadernos de obra y débil ejecución financiera, como consta en las actas adjuntos al presente. (observación 7.3).

II. RECOMENDACIONES:

Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ayacucho y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás normas conexas; se estima pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:

- 2.1. En su calidad de Gobernador Regional dirija su gestión en la promoción de los principios básicos de la ética pública, promoviendo una actuación transparente, ética y objetiva de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes que requieran la función pública, en salvaguardar de los intereses del Estado.
- 2.2. En marco de sus competencias y atribuciones enmarcadas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, adopte las medidas correctivas necesarias, de ser el caso, disponiendo el retiro del consultor FAG, ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte, en mérito a las observaciones y conclusiones evidenciadas por esta comisión. Teniendo en cuenta la evidencia y los presuntos actos de intromisión en funciones que no son de su competencia, así como el desorden administrativo que generaría en la Gerencia Regional de Infraestructura.
- 2.3. Disponga al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, la evaluación inmediata sobre el cumplimiento de las labores como consultor FAG del Lic. Efraín Pillaca Esquivel, igualmente evalúe su continuidad en base al resultado de sus labores.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesus Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

AL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

Que, en su calidad de responsable administrativo del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme lo establece el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y en atención a las situaciones descritas en el presente informe se sirva:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Hector Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesus Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



53

- 2.4. Disponer a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que impulse las acciones inmediatas necesarias para el cumplimiento del Código de Ética de la función pública en el Gobierno Regional de Ayacucho.
- 2.5. Se sirva realizar las gestiones correspondientes para el inicio de deslinde de responsabilidades administrativas de los servidores y funcionarios que no brindaron atención a los requerimientos dentro de los plazos establecidos por Ley, para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, en cumplimiento de las disposiciones normativas nacionales e internas, informes que deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del Gerente General regional.
- 2.6. Se sirva tomar las acciones necesarias con la finalidad de realizar una acción eficaz en la supervisión técnica, seguimiento y verificación de actividades que desarrollan los consultores FAG del Gobierno Regional de Ayacucho.
- 2.7. Se sirva remitir al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho, que es parte de la Contraloría General de la República según lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Específicas 7.1.7 Funciones del OCI precisadas en la Directiva N° 007 – 2015 – CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, a fin que se considere una acción no programada, se profundice las investigaciones del caso, para deslindar las posibles responsabilidades en el incumplimiento u omisión de las Normas y Disposiciones legales.
- 2.8. Se sirva remitir a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines pertinentes, con respecto al presente informe y los hallazgos encontrados durante las acciones de recojo de información anexa.
- 2.9. Se sirva remitir al Ministerio Público, Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos De Corrupción de Funcionarios – “Equipo Especial – Octavo Despacho” el presente informe y sus actuados.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

- 2.10. Se sirva tomar las acciones necesarias con la finalidad de realizar una acción eficaz en la supervisión técnica, seguimiento y verificación de actividades que desarrolla los consultores FAG del Gobierno Regional de Ayacucho.
- 2.11. Conforme a las observaciones advertidas, se sirva tomar las acciones correspondientes con referencia al cumplimiento estricto del Término de Referencia y contrato de locación de servicios suscrito por los Consultores FAG.
- 2.12. En el marco de sus funciones disponga los mecanismos necesarios para evitar actos de intromisión en competencias funcionales de los consultores FAG y otros trabajadores, con la finalidad de garantizar una correcta ejecución de los proyectos de inversión.
- 2.13. Se sirva realizar una evaluación a la Resolución General Regional N°836-2023- GRA/GGR del 22 de noviembre de 2023, con respecto a incorporar o precisar los años de experiencia en el sector público requeridos para el personal Residente, supervisor,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Fior Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL



57

administrador de obra y otros. Asimismo, se sirva regular el registro obligatorio de los funcionarios, trabajadores, asesores y/o consultores FAG y otros en el ingreso a las obras de ejecución del Gobierno regional de Ayacucho.

AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

2.14. En el ámbito de sus funciones se sirva disponer una correcta contrastación de la experiencia en el sector privado mediante documentos fehacientes como el Certificado Único Laboral del personal emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo y/o la declaración de planilla ante la SUNAT, en mérito a la observación descrita en el numeral 7.1 del presente informe.

2.15. Se sirva realizar una evaluación a la Resolución General Regional N°836-2023- GRA/GGR del 22 de noviembre de 2023, con respecto a incorporar o precisar los años de experiencia en el sector público requeridos para el personal Residente, supervisor, administrados de obra y otros.

A LA SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

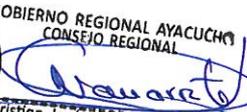
2.16. Se sirva realizar las acciones necesarias y/o poner en conocimiento de las autoridades competentes el presente informe y sus actuados, entre ello, el Ministerio Público y Procuraduría Pública en concordancia con las recomendaciones descritas.

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Rafael Palomino Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Cristian Jesús Navarrete Lizarbe
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Flor Nilda Cornejo Algoner
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Héctor Alberto Cárdenas Castro
CONSEJERO REGIONAL

c.c.
Arch.
CRPC/